

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de Cultura.

REGLAS DE OPERACIÓN  
"PROGRAMA PROYECTA PRODUCCIÓN"  
EJERCICIO 2026

ACU/SC/06/2026

ACUERDO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE JALISCO.

Guadalajara, Jalisco a los 25 (VEINTICINCO) días de marzo del año 2026 (DOS MIL VEINTISÉIS)

#### 1. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA.

##### 1.1 Fundamentación jurídica general de la intervención.

LUIS GERARDO ASCENCIO RUBIO, Secretario de Cultura del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 4, 36, 46 y 50 fracciones X, XI, XVIII, XXII y XXVII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 4 fracciones I, IV, V, VI, VIII, IX y X; 5, 6, 7 fracción IX, 8, 9, 10, 11 y 11 Bis; 12, 13, 26, 27 Bis, 28, 31 bis, 33 y 36 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco; 1, 2 numeral 3, 3 numeral 1 fracción I, 5 numeral 1 fracciones IV, VI, XII, XV y XVI, 14, 15, 16 numeral 1 fracción IV, y 20 fracciones II, III, VI y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 6, fracciones I y III de la Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco; en el artículo 27 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, para el periodo comprendido del 1 (UNO) de enero al 31 (TREINTA Y UNO) de diciembre del año 2026 (DOS MIL VEINTISÉIS), número de decreto legislativo 30122/LXIV/25, publicado el 23 (VEINTITRÉS) de diciembre del año 2025 (DOS MIL VEINTICINCO), en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"; así como 1, 2 fracciones III y IV, 7, 9 fracciones II, X y XIV y 19 fracciones I y V del Reglamento Interno de la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco; tengo a bien expedir el presente acuerdo que contiene las Reglas de Operación del "Programa Proyecta Producción", como el instrumento rector de la operación de dicho programa que será implementado durante el año 2026 (DOS MIL VEINTISÉIS).

##### 1.2 Fundamentación jurídica específica de la intervención pública.

1.2.1. De conformidad con los artículos 3 numeral 1, 5 numeral 1 fracciones IV, VI, XII, XV y XVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, las dependencias y entidades de la administración pública estatal tienen entre sus atribuciones las de diseñar y ejecutar políticas, programas y proyectos en las materias de su competencia; difundir las políticas, programa y proyectos que les competan, para promover la socialización de los mismos y la participación social en la consecución de los fines de aquellos; expedir los acuerdos, circulares, instructivos, bases o manuales administrativos necesarios para el correcto funcionamiento del ente público respectivo; así como aquellas otras que establezcan otras disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

**1.2.2.** Por su parte, los artículos 1, 2 numeral 3, 3 numeral 1, fracción I, 5 numeral 1, 14, 15, 16 fracción IV, 20 fracciones II, III, VI, VIII y XV de la citada Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, dispone que dentro de la administración pública centralizada del Estado de Jalisco, se encuentra la Secretaría de Cultura como la dependencia encargada de diseñar y aplicar la política cultural del Estado en coordinación con la Federación y los municipios; difundir la cultura y las artes del Estado; promover, apoyar y gestionar las manifestaciones de la creación intelectual y artística de la población del Estado, así como de ejercer aquellas atribuciones que establezcan otras disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

En correspondencia con las atribuciones invocadas en el párrafo que antecede, el artículo 6 fracciones I y III de la Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco, señala que corresponde a la Secretaría de Cultura ejecutar la política cultural, así como planear las estrategias y realizar las acciones necesarias para promover, preservar y fomentar las diversas manifestaciones culturales y artísticas del Estado.

**1.2.3.** El artículo 8 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco establece la obligación del Gobierno del Estado de hacer cumplir los derechos sociales; entre los que se encuentra el derecho a la cultura, que se reconoce en el artículo 7 de la misma ley. Entre tanto, según dispone el artículo 6 del mismo ordenamiento, la política de desarrollo social debe de observar los principios de Desarrollo Integral de la Persona (fracción I), Justicia distributiva (fracción II), Elegibilidad (fracción III), Respeto a la Diversidad (fracción V), Perspectiva de Género (fracción VI), Corresponsabilidad (fracción VII) y Transversalidad (fracción IX); por mencionar algunos.

**1.2.4.** La fracción XIX del artículo 6 de la Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco confiere a la Secretaría de Cultura la atribución de dar apoyo económico a personas artistas jaliscienses para la producción de bienes y servicios relacionados al sector cultural y artístico; de conformidad a disponibilidad presupuestal, los términos establecidos en las Reglas de Operación y la convocatoria que para dichos efectos se establezca.

**1.2.5.** El Decreto Legislativo número 30122/LXIV/25, publicado el 23 (VEINTITRÉS) de diciembre del año 2025 (DOS MIL VEINTICINCO), en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, para el periodo comprendido del 1 (UNO) de enero al 31 (TREINTA Y UNO) de diciembre del año 2026 (DOS MIL VEINTISÉIS), en cuyo párrafo primero del artículo 27 señala: Las Dependencias o Entidades del Poder Ejecutivo deberán elaborar, aprobar, publicar y poner a disposición de los posibles beneficiarios, a más tardar el 31 de marzo de 2026, las Reglas de Operación (ROP) de los programas públicos contenidos en el Presupuesto de Egresos, atendiendo lo establecido en el artículo 57 fracción I numeral 4 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y el artículo 10 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco. Es responsabilidad de las Dependencias y Entidades, la formulación oportuna de las reglas de operación de los programas a su cargo. Para el caso de los programas sociales a cargo de los Organismos Públicos Descentralizados, deberán apegarse a la guía emitida por la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana y ser autorizadas por su órgano máximo de gobierno, así como, ser publicadas en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" y el portal oficial de su Organismo.

**1.2.6.** La cultura incide en el desarrollo económico y social estatal. Es manifiesto que el desarrollo cultural y creativo contribuye al bienestar de los individuos y sus familias, al fortalecimiento del tejido social de las comunidades y al crecimiento económico del Estado.

**1.2.7** Con base en lo dispuesto por los artículos 1, 2 numeral 3, 3 numeral 1 fracción I, 5 numeral 1 fracciones IV, VI, XII, XV y XVI, 14, 15, 16 numeral 1 fracción IV, y 20 fracciones II, III, VI y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; y 6, fracciones I y III de la Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco; así como 1, 2 fracciones III y IV, 7, 9 fracciones II, X y XIV, y 19 fracciones I, y V, del Reglamento Interno de la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco, la Dirección de Planeación, Vinculación y Desarrollo Sectorial estará a cargo del "Programa Proyecta Producción" y será la autoridad competente para realizar la interpretación de las presentes Reglas de Operación.

El Programa Proyecta Producción surge desde la Secretaría de Cultura del Estado para apoyar a creadores y artistas jaliscienses en la realización y producción en Jalisco, de bienes y servicios culturales. Este documento establece las Reglas de Operación del Programa Proyecta Producción, para el ejercicio fiscal 2026, definiendo los objetivos del beneficio, los requisitos para obtenerlo, los alcances, la forma de gestionarlo, los resultados y el procedimiento para la entrega de apoyos.

En mérito de los fundamentos y razonamientos anteriormente expuestos, se emite el siguiente:

**ACUERDO**

**ÚNICO.** - Se emiten las Reglas de Operación del "Programa Proyecta Producción" correspondientes al ejercicio fiscal 2026 (DOS MIL VEINTISÉIS), para quedar como sigue:

**2. INFORMACIÓN BÁSICA DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA**

| Información básica                                                   |                              |
|----------------------------------------------------------------------|------------------------------|
| <b>2.1 Información general.</b>                                      |                              |
| Nombre de la Regla de Operación                                      | Programa Proyecta Producción |
| Tipo de apoyo                                                        | Apoyo económico: Monetario   |
| Derecho social y humano                                              | IX. El derecho a la cultura  |
| Tipo de programa                                                     | Social                       |
| <b>2.2 Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza</b> |                              |

# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

6

|                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|---------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Eje y objetivo sectorial</b>                         | <p>Jalisco crece para todas y todos</p> <p>Mejorar las condiciones de vida de la población de Jalisco mediante el acceso efectivo a derechos sociales, educativos, culturales, jurídicos, de salud y de asistencia social, con prioridad para los grupos en condición de vulnerabilidad, a partir del fortalecimiento de la cohesión comunitaria; la apropiación del espacio público a través del deporte y la cultura; sistemas innovadores de educación, salud y justicia; y la generación de oportunidades que promuevan la libertad, solidaridad, igualdad, la diversidad, la sustentabilidad y el bienestar integral de todas y todos.</p> |
| <b>Temática y objetivo temático</b>                     | <p>2.4 La cultura que nos une</p> <p>Asegurar el ejercicio pleno del derecho a la cultura de la población de Jalisco en todas sus manifestaciones y expresiones de sus poblaciones y grupos.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>Resultados esperados</b>                             | R2.4.3. El sector cultural, artístico y creativo dispone de diversos apoyos que impulsan y fortalecen su desarrollo profesional.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>Objetivo de Desarrollo Sostenible</b>                | O11 Ciudades y comunidades sostenibles                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>2.3 Información administrativa – organizacional.</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>Dependencia o unidad responsable</b>                 | 13 000 Secretaría de Cultura                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>Dirección general o unidad ejecutora de gasto</b>    | 00280 Dirección de Planeación, Vinculación y Desarrollo Sectorial                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>2.4 Información programática.</b>                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>Clave del programa presupuestario</b>                | SC4                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>Nombre del programa presupuestario</b>               | Impulso al sector cultural de Jalisco                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>Clave y nombre de la Clasificación Programática</b>  | S Subsidios sujetos a Reglas de Operación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |

Página 4 de 62

|                                       |                                                        |                     |  |
|---------------------------------------|--------------------------------------------------------|---------------------|--|
| Clave y nombre de la finalidad        | 2 Desarrollo Social                                    |                     |  |
| Clave y nombre de la función          | 4 Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales |                     |  |
| Clave y nombre de la subfunción       | 2 Cultura                                              |                     |  |
| Clave programática (UP-UR-UEG-Pp-COM) | 1300000280SC4C1                                        |                     |  |
| 2.5 Información presupuestal.         |                                                        |                     |  |
| Presupuesto autorizado                | \$8,500,000.00                                         |                     |  |
| Clave presupuestaria corta            | \$8,500,000.00                                         | 1300000280SC4C14424 |  |
| Partida del gasto                     | 4424                                                   |                     |  |
| Gastos de operación                   | Monto                                                  | Porcentaje          |  |
|                                       | 0.00                                                   | 0%                  |  |

### 3. DIAGNÓSTICO.

#### 3.1 Descripción del problema público.

El sector cultural y artístico en Jalisco, es un referente a nivel nacional e internacional; sin embargo, se enfrenta a una serie de limitantes para la creación y producción de bienes y servicios vinculados a su profesión; entre los que se encuentran, el bajo consumo de bienes y servicios culturales en la población, limitando el alcance y visibilidad de los proyectos. Otro factor importante es la falta de esfuerzos sistemáticos en la etapa de producción, a pesar de los avances en otros ámbitos, todavía son escasos los programas y recursos dirigidos a fortalecer la fase productiva de los bienes y servicios culturales en el estado, dificultando la sostenibilidad y continuidad de los proyectos; adicionalmente, las diversas condiciones socioculturales en las que trabaja el sector cultural y artístico en Jalisco, genera escenarios desiguales que dificultan el desarrollo de procesos de creación y producción artística.

El programa tiene por objetivo contribuir a la generación de condiciones favorables para la producción de bienes y servicios culturales y artísticos en el Estado de Jalisco, considerando que las personas que conforman al sector cultural y artístico de Jalisco enfrentan limitaciones al consolidar la producción, continuidad y sostenibilidad de los bienes y servicios vinculados a su quehacer profesional.

Para atender esta problemática, el Programa se apoya en tres herramientas de intervención: en primer lugar, el fortalecimiento de oportunidades que permiten mejorar la continuidad, el impacto y la proyección de los bienes y servicios culturales generados en Jalisco, favoreciendo sus crecimiento y expansión, en segundo término, el impulso a proyectos culturales y artísticos estrechamente vinculados al ámbito profesional y creativo de las personas beneficiarias, fortaleciendo sus procesos de producción; y finalmente, la promoción de una mayor participación de grupos prioritarios con el propósito de garantizar condiciones de inclusión y asegurar que diversos sectores tengan la posibilidad de contribuir activamente a la producción cultural y artística del Estado.

### 3.1.1 Magnitud del problema

Con base a las fuentes estadísticas oficiales, se provee de información cuantitativa para dimensionar la magnitud y el comportamiento del problema identificado en el sector cultural y artístico de Jalisco.

El consumo de la población en bienes y servicios culturales no contempla las producciones y proyectos jaliscienses de forma prioritaria.

La proporción del gasto total que se destina en los hogares al consumo de bienes y servicios culturales y artísticos en los hogares jaliscienses, según la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos en los Hogares (ENIGH), para 2022 fue del 8.45%, y para 2024, el porcentaje aumentó a 9.85%, sin embargo, sigue representando un bajo porcentaje considerando que Jalisco es un Estado representativo de la cultura en el país. Dentro de los rubros de gasto se encuentran visitas a museos, teatros y conciertos, libros, revistas, cine, artículos de esparcimiento, entre otros.

Las oportunidades de acceso a la cultura y a la formación artística son limitadas en los municipios que no son del Área Metropolitana de Guadalajara (AMG) y, por tanto, el consumo de la oferta cultural es más bajo conforme el tamaño de la población. La población que habita en localidades con más de 100,000 habitantes invierte 3 veces más en arte y en cultura que quienes habitan en localidades con menos de 2,500 habitantes (ENIGH, 2022). Existen pocos esfuerzos sistemáticos para fortalecer al sector cultural y artístico en la etapa de producción de bienes y servicios culturales.

Las condiciones sociodemográficas y distintas intersecciones de las personas que conforman al sector cultural y artístico de Jalisco delimitan su producción artística.

De acuerdo con los datos obtenidos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), implementada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en el segundo trimestre de 2025, en Jalisco se cuenta con 56,586 personas que pertenecen al sector cultural y artístico, las cuales enfrentan diversas limitaciones para generar producciones y proyectos relacionadas con su profesión. De este total, el 68% corresponde a hombres y el 32% a mujeres, lo que evidencia una participación diferenciada por sexo dentro del sector.

En este contexto, la brecha de género no sólo se refleja en la menor participación porcentual de mujeres dentro del sector (32%), sino también en una probable mayor vulnerabilidad económica relativa, lo que puede limitar aún más sus posibilidades de financiar traslados para atender invitaciones profesionales fuera de su lugar de residencia.

Una proporción significativa de las personas profesionales del sector cultural y artístico enfrenta condiciones de precariedad económica. Esto indica que una parte considerable de la población dedicada a las artes y la cultura no obtiene los ingresos mínimos para satisfacer sus necesidades básicas mensuales. De acuerdo con los datos generados de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), para el periodo de análisis del segundo trimestre de 2025, el ingreso promedio de la población ocupada en Jalisco que pertenece al sector cultural artístico fue de \$3,305.00, lo que significó una disminución del 43% con respecto al año anterior.

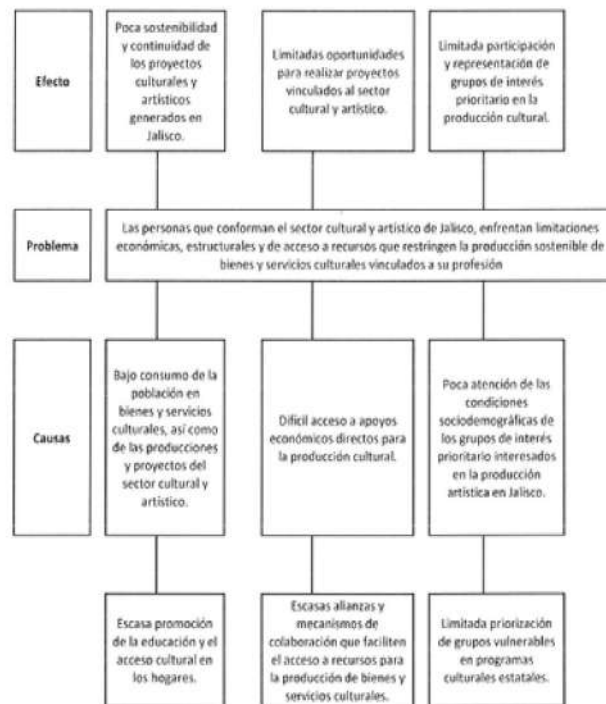
Los ingresos de los profesionales de la cultura y las artes también varían en función del nivel educativo. En Jalisco, 30,013 personas del sector cuentan con al menos 13 años de escolaridad, el 2.20% del total cuentan con el mayor número de años cursados, que corresponde a 18 años.

Una vez expuesta la magnitud del problema, se identifica que el Programa Proyecta Producción busca atender a las 41,165 personas que representan el 73% del sector cultural y artístico de Jalisco que obtienen ingresos por debajo del promedio mencionado anteriormente incorporando una perspectiva de equidad dentro de los criterios de priorización, que permita reducir las barreras económicas diferenciadas que enfrentan mujeres y hombres.

### 3.2 Árbol de problemas.

El sector cultural y artístico en Jalisco enfrenta diversos desafíos que limitan su crecimiento y sostenibilidad. Entre ellos, la falta de financiamiento, la precariedad laboral y el acceso limitado a incentivos fiscales, lo que dificulta la producción y difusión del arte, afectando tanto a creadores como a la oferta cultural disponible para la comunidad.





#### 4. INTERVENCIÓN PÚBLICA.

##### 4.1 Descripción de la lógica de la intervención pública.

El programa tiene como objetivo generar condiciones favorables para fortalecer la producción de bienes y servicios culturales en Jalisco a través del otorgamiento de recursos a las personas que conforman el sector, mediante acciones que lleven a:

- Fomentar el consumo de bienes y servicios culturales en la población, promoviendo un intercambio dinámico con el sector cultural y artístico local.
- Crear un entorno económico propicio para el desarrollo de proyectos culturales por parte de las personas del sector cultural y artístico en Jalisco.
- Mejorar las condiciones para que favorezcan la producción de bienes y servicios culturales y artísticos en el Estado.

Para atender las limitaciones económicas, estructurales y de acceso a recursos que enfrenta el sector cultural y artístico para la producción de proyectos en Jalisco, se analizaron distintas alternativas de intervención pública y se determinó que el otorgamiento de apoyos económicos para la producción cultural representa la alternativa más pertinente, al incidir directamente en el desarrollo y materialización de proyectos artísticos y culturales.

Esta intervención permite ampliar la generación de bienes y servicios culturales, fortalecer las capacidades productivas del sector y promover una mayor participación de grupos prioritarios en la producción artística del Estado.

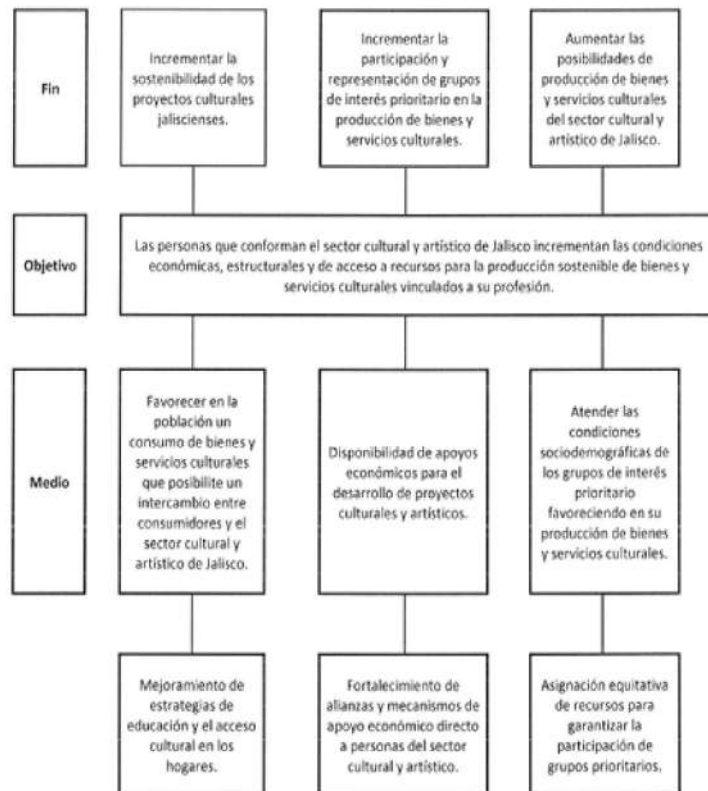
El Programa Proyecta Producción tiene como objetivo fortalecer la producción artística y cultural en Jalisco mediante apoyos económicos para la realización de proyectos en diversas disciplinas. A través de este mecanismo se impulsa la creación, desarrollo y materialización de iniciativas culturales que contribuyen a ampliar y diversificar la oferta cultural del Estado, promoviendo la generación de bienes y servicios culturales y el fortalecimiento del sector cultural y artístico.

Para impulsar la producción artística, es fundamental que el sector cuente con mecanismos que faciliten y optimicen sus procesos creativos y operativos. Por ello, además de los apoyos monetarios directos, el sector cultural y artístico podrá buscar alternativas como los beneficios fiscales que ofrece el Gobierno Federal y Estatal a través del Apoyo a los Proyectos de Inversión en la Producción Artística (EFIARTES) y la Ley de Mecenazgo Cultural del Estado de Jalisco.

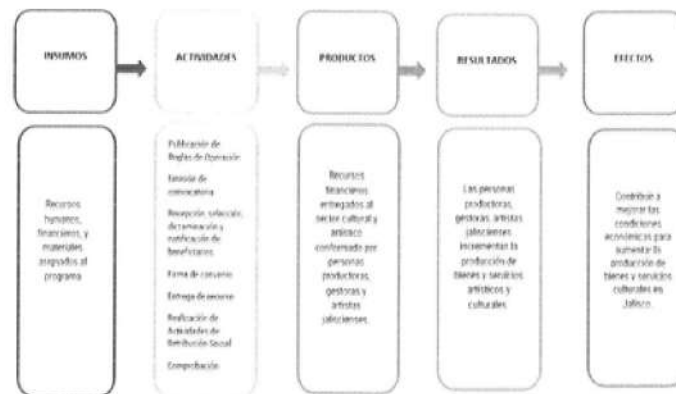
#### 4.2 Árbol de objetivos

La alternativa de solución consiste en la implementación de un esquema de apoyos económicos para el desarrollo de proyectos culturales y artísticos, complementado con acciones que promuevan el acceso al consumo cultural y la participación de grupos prioritarios. Esta estrategia permite fortalecer la economía cultural, ampliar las oportunidades de producción artística y favorecer una mayor apropiación de la identidad cultural en el Estado.





4.3. Ficha de generación de valor público (Teoría de cambio)



## 5. OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA

### 5.1 Objetivo General

Fortalecer las condiciones económicas del sector artístico y cultural de Jalisco para la producción sostenible de bienes y servicios culturales.

### 5.2 Objetivos específicos

1. Fortalecer los apoyos para producción y acompañamiento técnico que generen sostenibilidad y repercusión positiva de proyectos culturales y artísticos de Jalisco.
2. Impulsar el consumo de bienes y servicios culturales que fortalezcan la vinculación entre el sector cultural y artístico de Jalisco y la población.
3. Garantizar el acceso equitativo a recursos públicos para la producción de bienes y servicios culturales incrementando la participación de grupos de interés prioritario.

### 5.3 Población potencial

De acuerdo con los datos generados con base a la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) implementada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en el segundo trimestre del 2025, el sector cultural y artístico de Jalisco está conformado por 56,586 personas artistas, creadoras, productoras, promotoras y gestoras culturales.

La población potencial del Programa Proyecta Producción corresponde a las 41,165 personas que pertenecen al sector cultural y artístico de Jalisco y que obtienen ingresos por debajo del promedio de los que están ocupados y empleados.

### 5.4 Población objetivo

Para efectos de cuantificación de la población objetivo, se considerará como persona beneficiaria a cada integrante registrado en proyectos colectivos, siempre que su participación esté formalmente acreditada en el expediente de solicitud.

En observancia a la disponibilidad presupuestal aplicable al ejercicio fiscal 2026, al monto máximo del apoyo, se llevó a cabo un análisis numérico en retrospectiva de participantes y el presupuesto de los ejercicios 2024 y 2025, por lo que se estima que la población objetivo susceptible de ser beneficiada son 404 personas, mediante el financiamiento de 56 proyectos.

| Programa Proyecta Producción                                                                                            |                                                                                                                           |                                                                  |                                       |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|
| Población potencial                                                                                                     | Población objetivo                                                                                                        |                                                                  |                                       |
| Número total de personas que pertenecen al sector cultural y artístico de Jalisco con ingresos por debajo del promedio. | Número total de personas que conforman el sector cultural y artístico de Jalisco susceptibles de ser beneficiadas en 2026 | Cobertura de la población susceptible de ser beneficiada en 2026 | Meta de proyectos a financiar en 2026 |
| 41,165                                                                                                                  | 404                                                                                                                       | 0.98 %                                                           | 56                                    |

#### 5.5 Cobertura geográfica

El Programa Proyecta Producción tendrá cobertura en los 125 municipios del Estado de Jalisco. Adicionalmente, se incorporarán criterios de priorización territorial, a fin de favorecer la atención de los municipios identificados en el Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el ejercicio fiscal 2026 en función de los criterios de priorización del gasto expresados en el numeral 6.2 de las presentes Reglas con el objetivo de contribuir a la reducción de brechas territoriales, al fortalecimiento del acceso a la cultura y al desarrollo cultural en contextos de mayor vulnerabilidad social, en congruencia con los principios establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza 2024 - 2030 "Hacia una ruta sustentable para las niñas y niños con una visión al 2050".

#### 6. GESTIÓN DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA.

El programa otorga apoyos económicos de manera directa y en una sola exhibición a las personas beneficiarias para costear gastos de producción de proyectos artísticos y culturales para desarrollar y presentar en Jalisco de conformidad con lo establecido en las presentes Reglas y en la Convocatoria que al efecto se publique.

Los apoyos económicos derivados de este Programa constituyen recursos públicos para la producción de bienes y servicios culturales por parte del sector cultural y artístico de Jalisco.

La entrega del estímulo se encuentra sujeta a la disponibilidad presupuestal de la Secretaría de Cultura, así como al cumplimiento de los requisitos jurídico y administrativos que correspondan, de conformidad con las Reglas de Operación y normas que regulan el ejercicio de recursos públicos. De igual manera, estará sujeta a la integración y validación de un expediente de solicitud que, deberá

cumplir con las disposiciones establecidas en las presentes Reglas de Operación, en el Convenio y en la Convocatoria correspondiente.

Dicho expediente, deberá incluir, entre otras cosas, un presupuesto donde se especifique los recursos necesarios para desarrollar el proyecto, acompañado de cotizaciones de proveedores registrados ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y con actividad económica acorde al concepto por el que se presenta la cotización.

Las personas aspirantes podrán participar en el Programa Proyecta Producción aun cuando resulten beneficiarias de otra convocatoria de la Secretaría de Cultura de Jalisco, siempre y cuando se cumpla con los requisitos y criterios de las convocatorias en las que se participe.

#### **6.1 Tipos de apoyos y características**

El Programa Proyecta Producción contará con una modalidad de apoyo económico conforme a las características establecidas en el numeral 6.1.1 de las presentes Reglas de Operación.

##### **6.1.1 Montos y rangos de los apoyos**

El límite máximo para otorgar por proyecto será de hasta **\$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)**.

Los montos de los estímulos serán determinados en función de la disponibilidad presupuestaria de la Secretaría de Cultura, de las características de los proyectos registrados y de la evaluación y validación que se realice al proyecto solicitante de acuerdo al numeral 6.6.5 de las presentes Reglas de Operación. Los apoyos serán directos, fijos y el recurso se deberá comprobar invariablemente dentro de los 20 días hábiles posteriores al término del proyecto señalado en el cronograma de solicitud.

##### **6.1.2 Temporalidad**

En función de la disponibilidad del presupuesto autorizado, el Programa tendrá una temporalidad y vigencia anual correspondientes al ejercicio fiscal de que se trate las Reglas de Operación y la Convocatoria. En caso de existir algún desistimiento manifestado por escrito por alguna de las personas beneficiarias, respecto al apoyo asignado mediante dictamen, o bien no cumpla con los requisitos necesarios para su formalización dentro de los plazos establecidos, y con la finalidad de asignar el recurso del Programa dentro del ejercicio fiscal, el recurso será reasignado por el Comité de Validación, a los proyectos que integren la lista de espera, conforme al orden de prelación derivado de la evaluación contenida en el ANEXO 1, realizada la Mesa de Evaluación.

#### **6.2 Criterios y requisitos de elegibilidad.**

| Beneficiario: Personas Físicas                                     |                                                              |
|--------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|
| Criterio de elegibilidad                                           | Requisitos                                                   |
| 1. Ser originario del Estado de Jalisco o acreditar por lo menos 3 | 1. Copia de acta de nacimiento del responsable del proyecto. |

|                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|---------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| (TRES) años de residencia en el Estado.                                         | 2. Copia de identificación oficial vigente con firma de quien solicita (Credencial de INE, pasaporte).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|                                                                                 | 3. Copia de comprobante de domicilio. Recibo de energía eléctrica, teléfono, estado de cuenta bancario, estado de cuenta por servicios de internet, cuya antigüedad no sea mayor a 3 (TRES) meses al cierre de la convocatoria respectiva.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|                                                                                 | 4. Si la persona solicitante no es nacida de Jalisco, deberá presentar el documento que acredite su residencia durante al menos 3 (TRES) años el Estado y a la publicación de la convocatoria. Deberá ser: constancia de residencia emitida por la autoridad del municipio donde radique, que corresponda al domicilio del interesado, que sea expedida en 2026 y que manifieste los años de residencia.                                                                                                                                                       |
|                                                                                 | 5. Las personas de nacionalidad extranjera deberán presentar copia del documento migratorio vigente emitido por el Instituto Nacional de Migración que acredite su legal estancia en el país y que no tenga restricciones para recibir directa o indirectamente ingresos.                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| 2. Desarrollar actividades relacionadas con giros artísticos y culturales.      | <p>1. Currículo de la persona responsable del proyecto.</p> <p>2. Resumen curricular de todas las personas que participan en el proyecto.</p> <p>3. Directorio de Talento Jalisco. Las personas solicitantes deberán estar registradas en el portal de difusión profesional de las comunidades culturales, artísticas y creativas del Estado de Jalisco ( <a href="#">Portal Talento Jalisco</a> ) y deberán presentar un archivo en pdf con la impresión de pantalla que muestre la realización de su trámite o en su caso, el propio registro. (ANEXO 7)</p> |
| 3. Estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.                     | 1. Constancia de situación fiscal completa de la persona responsable, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), no mayor a 3 (TRES) meses al cierre de la convocatoria. El régimen al que se encuentre inscrito deberá permitir la emisión de CFDI cumpliendo con las disposiciones fiscales, y su actividad económica deberá estar relacionada con actividades culturales o artísticas.                                                                                                                                                     |
| 4. Presentar a la Secretaría de Cultura un proyecto susceptible de ser apoyado. | a). Carta de solicitud firmada. Contenida en el ANEXO 3 de las presentes Reglas de Operación, con todos los datos requeridos, suscrita por la persona responsable del proyecto, quien atenderá las comunicaciones y notificaciones relativas al mismo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|                                                                                 | b). Presupuesto: Especificar los recursos necesarios para desarrollar el proyecto, utilizando el formato contenido en el ANEXO 2 de las presentes Reglas de Operación. Al formato se deberá agregar una cotización por cada concepto solicitado, de proveedor registrado ante el Servicio de Administración Tributaria, manifestando que su actividad o giro esté relacionada con el ámbito cultural o artístico y que se encuentre en posibilidades de emitir un comprobante fiscal con los requisitos especificados por la ley.                              |

|                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|----------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                        | <p>c). Compromiso de coproducción. En el caso que el proyecto implique un compromiso de coproducción con otras personas físicas o jurídicas, deberán presentar los documentos formales donde consten las características de participación del coproductor (carta compromiso, convenio, contrato o análogos).</p> <p>d) Carta compromiso de actividades de Retribución Social obligatoria, en los términos del apartado 6.6.9 de las presentes Reglas de Operación. ANEXO 5</p> <p>e). En el caso que el proyecto sea de autoría propia, presentar documento probatorio que confirme la autoría intelectual. En caso que el proyecto implique la producción de una obra que no sea del dominio público, será indispensable presentar la carta de cesión de derechos de autor.</p> <p>f). En caso de agrupaciones, anexar un documento donde se establezca el nombre de la persona representante y la manifestación de que se exime a la Secretaría de Cultura de cualquier responsabilidad sobre las obligaciones de dicho representante ante las personas integrantes. Deberá estar firmado de conformidad por cada integrante, y por la persona representante en aceptación de la representación.</p> <p>g). Constancia de conclusión satisfactoria. En caso de haber sido beneficiado – individual o colectivamente – en alguna edición del "Programa Proyecta Producción" y/o del "Programa Proyecta Traslados", deberá presentar copia de la constancia emitida por el Programa en la cual se estipula la conclusión satisfactoria del proyecto apoyado.</p> <p>En caso de extravío se podrá solicitar un duplicado a la Dirección de Planeación, Vinculación y Desarrollo Sectorial a más tardar 15 (quince) días antes del cierre de la convocatoria.</p> |
| 5. No incurrir en las restricciones establecidas en las presentes Reglas de Operación. | 1. Manifiesto bajo protesta de decir verdad. Conforme al formato contenido en el ANEXO 4, debidamente firmado por la persona responsable.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |

| Beneficiario: Personas Jurídicas                      |                                                                                                   |
|-------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Criterio de elegibilidad                              | Requisitos                                                                                        |
| 1. Residir y estar constituida legalmente en Jalisco. | 1. Copia del documento público, en donde consten las facultades vigentes del representante legal. |

|                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|--------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                | <p>2. Copia de identificación oficial vigente con firma de su representante legal (credencial del INE, pasaporte, en su caso documento oficial vigente que acredite la estadia y residencia legal en nuestro país).</p> <p>Si el representante legal no es nacido en Jalisco, deberá presentar el documento que acredite su residencia durante al menos 3 (TRES) años en el Estado y a la publicación de la convocatoria. Deberá ser: constancia de residencia emitida por la autoridad del municipio donde radique, que corresponda al domicilio del interesado, que sea expedida en el 2026 y que manifieste los años de residencia.</p> <p>Si el representante legal es de nacionalidad extranjera deberá presentar copia del documento migratorio vigente emitido por el Instituto Nacional de Migración que acredite su legal estancia en el país y que no tenga restricciones para percibir directa o indirectamente ingresos.</p> |
|                                                                                | 3. Acta de nacimiento del Representante legal                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|                                                                                | 4. Copia de Comprobante de domicilio de la persona jurídica. Recibo de energía eléctrica, teléfono, estado de cuenta bancario, estado de cuenta por servicios de internet, cuya antigüedad no sea mayor a 3 (TRES) meses al cierre de la convocatoria respectiva.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 2. Desarrollar actividades relacionadas con giros artísticos y culturales.     | <p>1. Resumen curricular de la persona jurídica solicitante.</p> <p>2. Resumen curricular de todas las personas que participan en el proyecto.</p> <p>3. Directorio de Talento Jalisco. Las personas solicitantes deberán estar registradas en el portal de difusión profesional de las comunidades culturales, artísticas y creativas del Estado de Jalisco <a href="#">Portal Talento Jalisco</a> y deberán presentar un archivo en pdf con la impresión de pantalla que muestre la realización de su trámite o en su caso, el propio registro. (ANEXO 7).</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| 3. Estar inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes.                    | 1. Constancia de situación fiscal completa de la persona jurídica emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) no mayor a 3 (TRES) meses al cierre de la convocatoria respectiva. El régimen al que se encuentre inscrito, deberá permitirle la emisión de CFDI cumpliendo con las disposiciones fiscales, y su actividad económica deberá estar relacionada con actividades culturales o artísticas; en caso contrario la constancia correspondiente no será tomada en consideración.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| 4. Presentar a la Secretaría de Cultura un proyecto susceptible de ser apoyado | <p>a). Carta de solicitud firmada. Contenida en el ANEXO 3 de las presentes Reglas de Operación, con todos los datos requeridos y suscrita por la persona responsable del proyecto, quien atenderá las comunicaciones y notificaciones relativas al mismo.</p> <p>b). Presupuesto: Especificar los recursos necesarios para desarrollar el proyecto, utilizando el formato contenido en el ANEXO 2 de las presentes Reglas de Operación. Al formato se deberá agregar una cotización por cada concepto solicitado, de proveedor registrado ante el Servicio de Administración Tributaria, manifestando que su actividad o giro esté relacionada con el ámbito cultural o artístico y que se encuentre en</p>                                                                                                                                                                                                                             |

|                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|----------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                        | posibilidades de emitir un comprobante fiscal con los requisitos especificados por la ley.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|                                                                                        | c). Compromiso de coproducción. En caso que el proyecto implique un compromiso de coproducción con otras personas físicas o jurídicas, deberá presentar los documentos formales donde consten las características de participación del coproductor (carta compromiso, convenio, contrato o análogos).                                                                                                                                                                                                                                         |
|                                                                                        | d). Carta compromiso de actividades de Retribución Social, en los términos del apartado 6.6.9 de las presentes Reglas de Operación. ANEXO 5                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|                                                                                        | e). En el caso que el proyecto sea de autoría propia, presentar documento probatorio que confirme la autoría intelectual. En el caso que el proyecto implique la producción de una obra no sea del dominio público, será indispensable presentar la carta de cesión de derechos de autor.                                                                                                                                                                                                                                                     |
|                                                                                        | f). En caso de agrupaciones, anexar un documento donde se establezca el nombre de la persona representante y la manifestación de que se exime a la Secretaría de Cultura de cualquier responsabilidad sobre las obligaciones de dicho representante ante las personas integrantes. Deberá estar firmado de conformidad por cada integrante, y por la persona representante en aceptación de la representación.                                                                                                                                |
|                                                                                        | g). Constancia de conclusión satisfactoria. En caso de haber sido beneficiado - individual o colectivamente - en alguna edición del Programa Proyecta Producción y/o del Programa Proyecta Traslados, deberá presentar copia de la constancia emitida por el Programa en la cual se estipula la conclusión satisfactoria del proyecto apoyado.<br><br>En caso de extravío se podrá solicitar un duplicado a la Dirección de Planeación, Vinculación y Desarrollo Sectorial a más tardar 15 (quince) días antes del cierre de la convocatoria. |
| 5. No incurrir en las restricciones establecidas en las presentes Reglas de Operación. | a) Manifiesto bajo protesta de decir verdad. Conforme al formato contenido en el ANEXO 4, debidamente firmado por la persona responsable.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |

En concordancia con el compromiso del Gobierno del Estado de Jalisco con las personas familiares de víctimas de desaparición, aquellas que cumplan con los criterios y requisitos para ser consideradas beneficiarias de esta intervención pública tendrán preferencia en el acceso a sus beneficios.

#### Consideraciones adicionales

1.- Toda la documentación y evidencia presentada deberá ser legible, encontrarse en buen estado sin mutilaciones, tachaduras, enmendaduras, deterioro o alteración que impida tener certeza jurídica de su validez.

2.- La Secretaría de Cultura podrá solicitar documentación adicional que considere pertinente.

3.- Se exime a la Secretaría de Cultura de toda responsabilidad por documentos o información que los participantes no hayan tramitado de manera correcta o ante las instancias y/o personas correspondientes.

4.- De igual manera, se exime a la Secretaría de Cultura de toda responsabilidad que tenga la persona responsable del proyecto ante las personas integrantes de grupo, colectivo y/o equipo participante en esta Convocatoria.

5.- En caso de que la documentación que se presente para participar en la convocatoria se encuentre redactada en un idioma distinto al español, deberá acompañarse de su traducción al español, la cual deberá ser fidedigna, siendo responsabilidad de la persona solicitante la veracidad y correspondencia del contenido con el documento original.

6.- Las personas físicas y las personas morales con actividad sin fines de lucro, que resulten beneficiadas, deberán entregar copia de un estado de cuenta de fecha no mayor a 3 (TRES) meses a la fecha de entrega, en donde aparezca la clabe interbancaria y el número de cuenta, a nombre de la persona física o moral beneficiada; posterior a la notificación de los resultados, esto, para realizar el alta de la cuenta ante la Secretaría de la Hacienda Pública para la transferencia del recurso.

7.- Conforme a los criterios de elegibilidad y requisitos, señalados en el numeral 6.2, punto 4, inciso f), respecto a la carta de cesión de derechos de autor, se tomará en consideración los siguientes supuestos:

| Supuesto                                                       | Requisito                                                                                                                                      |
|----------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Los derechos de autor son de terceros y no de dominio público. | Presentar carta autorización con el permiso expreso del autor o titular de los derechos para el uso de la obra, con firma autógrafa del mismo. |
| Los elementos autorales son de terceros, del dominio público.  | Presentar carta con firma autógrafa de la persona postulante, en la cual se declare bajo su responsabilidad que no requiere derechos de autor. |
| El proyecto no utiliza elementos autorales de terceros.        | Presentar carta de decir verdad de que no requiere derechos de autor de terceros, debidamente firmada.                                         |

8.- Para la distribución de los apoyos, se deberá cumplir con lo dispuesto en los numerales 6.2.y 6.6.4 de las presentes Reglas de Operación, adicionalmente, las disciplinas artísticas a las que se refieren las presentes Reglas de operación, son:

- a).- Artes visuales (pintura escultura, fotografía)
- b).- Artes escénicas (danza, teatro, circenses, música y arte sonoro)
- c).- Artes literarias (publicaciones, lengua y literatura, narrativa gráfica)
- d).- Artes audiovisuales (producciones digitales, multimedia)
- e).- Artes del patrimonio cultural y biocultural (expresiones culturales asociadas a la naturaleza, patrimonio vivo, conocimientos ancestrales)
- f).- Artes multidisciplinarias (proyectos en combinación de varias disciplinas)

### 6.2.1 Anexos obligatorios a presentar por disciplina artística

El lugar y fecha en que se presenten las evidencias que se mencionan a continuación, se especificará en la convocatoria correspondiente.

#### ARTES VISUALES

(pintura, escultura, fotografía)

Incluir un link con acceso a drive, catálogo, página de internet, portafolio, entre otros, que contenga:

- De 5 (cinco) a 10 (diez) fotografías de su obra que muestren su trabajo en la disciplina.
- De 1 (uno) a 3 (tres) documentos que contengan el nombre del aspirante y que avalen la participación en eventos relacionados con la disciplina en que se postula.
- De 1 (uno) portafolio, catálogo o dossier que ilustre su obra.
- De 1 (uno) a 4 (cuatro) documentos a nombre del aspirante, que avale la participación en eventos relacionados con la disciplina en que se postula, no mayor a 2 (dos) años estos podrán ser comprobante de estudios, reconocimientos, invitaciones a eventos o cartas de recomendación de personas dedicadas a esta disciplina.

#### ARTES ESCÉNICAS

( danza, teatro, circense, música y arte sonoro)

Incluir un link con acceso a drive, catálogo, página de internet, portafolio, entre otros, que contenga:

- De 5 (cinco) a 10 (diez) fotografías que den muestra del trabajo de la (s) persona (s) solicitante (s).
- De 1 (uno) a 3 (tres) videos que contengan material, obra o producción que ilustre la habilidad de la (s) persona (s) solicitante (s) en la disciplina.
- Un programa de mano, postal o cartel que contenga el nombre de la (s) persona (s) solicitante (s) en la disciplina correspondiente.
- De 1 (uno) a 4 (cuatro) documentos a nombre de la (s) persona (s) solicitante (s), que avale la participación en eventos relacionados con la disciplina en que se postula, no mayor a 2 (dos) años estos; podrán ser comprobante de estudios, reconocimientos, constancias, invitaciones a eventos o cartas de recomendación de personas dedicadas a esta disciplina.
- En todos los casos para aplicar a la disciplina de teatro, enviar texto de la obra que se pretende mostrar o la metodología del proceso de elaboración de la dramaturgia.

**ARTES LITERARIAS**

(publicaciones, lengua y literatura, narrativa gráfica)

Incluir un link con acceso a drive, catálogo, página de internet, portafolio, entre otros, que contenga:

- De 2 (dos) a 5 (cinco) borradores o muestras de trabajos realizados compilados en un solo archivo con un mínimo de 3 (tres) cuartillas.
- Al menos 1 (un) certificado de profesionalización en formación de la disciplina.
- Por lo menos 3 (tres) documentos que contengan evidencia de publicaciones en revistas, periódicos, páginas web; compilados en un solo archivo.
- De 1 (uno) a 4 (cuatro) documentos a nombre de la (s) persona (s) solicitante (s), que avale la participación en eventos relacionados con la disciplina en que se postula, no mayor a 2 (dos) años estos; podrán ser comprobante de estudios, reconocimientos, constancias, invitaciones a eventos, notas de prensa o cartas de recomendación de personas dedicadas a esta disciplina.

### ARTES AUDIOVISUALES

(producciones digitales, multimedia)

Incluir un link con acceso a drive, catálogo, página de internet, portafolio, entre otros, que contenga:

- De 1 (uno) y hasta 3 (tres) cortos o movie trailers que muestre el trabajo realizado por la (s) persona (s) solicitante (s).
- De 1 (uno) y hasta 3 (tres) guiones, borradores o story boards gráficos o descriptivos de proyectos realizados.
- De 1 (uno) a 4 (cuatro) documentos a nombre de la (s) persona (s) solicitante (s), que avale la participación en eventos relacionados con la disciplina en que se postula, no mayor a 2 (dos) años estos; podrán ser comprobante de estudios, reconocimientos, constancias, invitaciones a eventos, notas de prensa o cartas de recomendación de personas dedicadas a esta disciplina.

### ARTES DEL PATRIMONIO CULTURAL Y BIOCULTURAL

(expresiones culturales asociadas a la naturaleza, patrimonio vivo, conocimientos ancestrales)

Incluir un link con acceso a drive, catálogo, página de internet, portafolio, entre otros, que contenga:

- Evidencia de al menos 1 (un) proyecto que acredite el desarrollo de investigación, diseño y producción de materiales que tengan como finalidad la preservación y difusión del patrimonio cultural y bicultural de Jalisco.
- De 1 (uno) a 4 (cuatro) documentos a nombre de la (s) persona (s) solicitante (s), que avale la participación en eventos relacionados con la disciplina en que se postula, no mayor a 2 (dos) años estos; podrán ser comprobante de estudios, reconocimientos, constancias, invitaciones a eventos, notas de prensa o cartas de recomendación de personas dedicadas a esta disciplina.
- De 2 (dos) a 3 (tres) enlaces a sitios de internet, que contenga material adicional del trabajo.

**ARTES MULTIDISCIPLINARES**

(proyectos en combinación de varias disciplinas)

Incluir un link con acceso a drive, catálogo, página de internet, portafolio, entre otros, que contenga:

- Un video de 3 (tres) a 5 (cinco) minutos que den muestra de proyectos anteriores de la (s) persona (s) solicitante (s).
- De 3 (tres) a 5 (cinco) fotografías que den muestra de proyectos anteriores de la (s) persona (s) solicitante (s) compiladas en un solo archivo.
- De 3 (tres) a 5 (cinco) borradores o muestras de trabajos realizados, en cualquiera de las especialidades, compilados en un solo archivo.
- De 1 (uno) a 4 (cuatro) documentos a nombre de la (s) persona (s) solicitante (s), que avale la participación en eventos relacionados con la disciplina en que se postula, no mayor a 2 (dos) años estos; podrán ser comprobante de estudios, reconocimientos, constancias, invitaciones a eventos, notas de prensa o cartas de recomendación de personas dedicadas a esta disciplina.

**6.2.2 Restricciones para la utilización del apoyo**

1. No se cubrirán los gastos para la adquisición de mobiliario y equipo de oficina, software y/o equipo de transporte.
2. Los honorarios que se cubran para profesiones y oficios, no deberán exceder el 10% del monto del apoyo para cada una de las personas.
3. El monto total del proyecto no podrá ser utilizado para el pago de honorarios.
4. No se cubrirán los gastos para los conceptos de: premios, reconocimientos, gasolina, casetas de cobro, hospedaje ni alimentos.

**6.2.3 Criterios de priorización del gasto**

El Programa, a través de los órganos ejecutivos de evaluación y validación mencionados en el numeral 6.6.5 de las presentes reglas, apoyará en orden de prioridad a los proyectos que muestran claramente cómo satisfacen alguna(s) de las siguientes condiciones:

1. Proyectos que fortalezcan a la producción cultural y artística en el territorio del Estado de Jalisco, principalmente los que se desarrollen en, o beneficien de manera directa a los municipios identificados en el Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el ejercicio fiscal 2026. (ANEXO 8) .

2. Proyectos encaminados a públicos específicos como niños, niñas y adolescentes; juventudes, mujeres, personas adultas mayores, personas con discapacidad, personas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas, personas de la población LGBTQ+, personas en situación de movilidad y personas cuidadoras.

3. Proyectos orientados a la promoción de una cultura de paz, que fomenten de manera estratégica la participación ciudadana y el fortalecimiento del tejido social, así como la articulación de vínculos de colaboración a nivel local, intermunicipal, estatal y/o federal, con especial atención a aquellas iniciativas que aborden, desde una perspectiva cultural y de derechos humanos, problemáticas vinculadas con la desaparición forzada.

4. Proyectos que incorporen herramientas de accesibilidad para la inclusión a personas con discapacidad (pcd); o bien, que sean ejecutados por miembros del sector cultural y artístico que tengan algún tipo de discapacidad física, intelectual, psicosocial o sensorial.

5. Proyectos que impulsen el acceso cultural fuera del Área Metropolitana de Guadalajara.

La evaluación de los proyectos se realizará sobre 20 puntos, utilizando para ello, el ANEXO 1 "Instrumento para la evaluación de proyectos 2026", adjunto a las presentes Reglas de Operación.

### 6.3 Criterios y proceso de selección de las personas beneficiarias

Serán personas beneficiarias del Programa, ya sea en modalidad individual o de manera colectiva, las personas físicas o jurídicas desarrolladas en el ámbito artístico y cultural que cumplan con los criterios de elegibilidad y todos sus requisitos, conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación. En cada caso, se considerará como responsable a la persona física o jurídica que emita el comprobante fiscal por el apoyo otorgado.

| FASE                                | ACTIVIDADES                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|-------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Convocatoria                        | Publicación de la Convocatoria de inscripción al programa en medios oficiales.                                                                                                                                                                                                |
| Inscripción o registro              | La recepción de documentos se llevará a cabo en los espacios y fechas establecidas en la convocatoria.                                                                                                                                                                        |
| Selección de personas beneficiarias | Una vez concluido el periodo de inscripción, la selección de proyectos se realizará de la siguiente manera:                                                                                                                                                                   |
|                                     | 1- Se realizará la revisión administrativa de los documentos que acompañan el proyecto y se descartan los que no cumplan con los requisitos.                                                                                                                                  |
|                                     | 2- A los proyectos que, si cumplen los requisitos, se les hará llegar un número de folio de participación y serán sometidos a la valoración de la Mesa de evaluación, posteriormente, el Comité de Validación será quien determinará los proyectos que resulten beneficiados. |

|                        |    |                                                                                                                                                                                                                                        |
|------------------------|----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Difusión de resultados | de | Los resultados de la selección de personas beneficiarias son públicos y de libre acceso y se integran en el Padrón Único de Beneficiarios que se encuentra disponible para consulta en la página: <u>Padrón Único de Beneficiarios</u> |
|------------------------|----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

#### 6.3.1 Restricciones

1. No podrán participar de forma individual o colectiva, las personas beneficiarias de emisiones anteriores que no cuenten con la carta de conclusión satisfactoria.
2. No se permite la participación de personas contratadas bajo los esquemas de fideicomisos y/o contratos de base y confianza en los órdenes de gobierno municipal, estatal o federal.
3. No podrán participar personas que hayan sido servidoras públicas de cualquier dependencia y orden de gobierno (municipal, estatal o federal) que tengan menos de un año de haber dejado el cargo.
4. No se permite la participación de aquellas personas jurídicas entre cuyos miembros se encuentre alguna de las personas señaladas en los apartados anteriores.
5. No se apoyarán proyectos que se encuentren en desarrollo y/o que pretendan cubrir su presupuesto de manera retroactiva, o cuyo calendario de ejercicio de recursos inicie antes de la fecha de publicación de los resultados de la presente convocatoria.
6. No se permite la participación de proyectos o personas responsables de proyectos en más de una convocatoria del "Programa Proyecta Producción" que sea emitida en el mismo ejercicio fiscal.
7. Sólo se aceptará una solicitud por responsable del proyecto.

Los casos no previstos por las presentes Reglas de operación o por la Convocatoria correspondiente. Serán resueltos por la Dirección de Planeación, Vinculación y Desarrollo Sectorial.

#### 6.4 Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias

| Derechos                                                                                                                              | Obligaciones                                                                                                                                                                       |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Recibir asesoría e información oportuna y gratuita sobre la operación del programa y de las obligaciones que se contraen con el apoyo | Sujetarse a las presentes Reglas de Operación, Convocatoria y Convenio correspondientes y cumplir las disposiciones legales, políticas, lineamientos y normas análogas aplicables. |

|                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Recibir información sobre las determinaciones con relación a su proyecto.           | Formalizar el apoyo mediante la firma del Convenio correspondiente, eximiendo a la Secretaría de Cultura de cualquier responsabilidad relacionada con reclamaciones, daños o perjuicios que, con motivo del proyecto, llegasen a ocurrir a terceros.                                                                                          |
| Recibir los recursos asignados en el marco del Programa.                            | Ejecutar el proyecto para el cual solicitó el apoyo en los términos referidos en el expediente de solicitud ejerciendo el presupuesto en los rubros autorizados.                                                                                                                                                                              |
|                                                                                     | Llevar a cabo todas las acciones necesarias para el cumplimiento del objetivo del Programa hasta obtener la carta de conclusión del proyecto cumpliendo con lo establecido en el convenio y en el proyecto presentado                                                                                                                         |
|                                                                                     | Entregar oficio de desistimiento del recurso en caso de renunciar a la realización del proyecto en caso de resultar beneficiado                                                                                                                                                                                                               |
|                                                                                     | Reintegrar, en su caso, los recursos cuya correcta ejecución no sea acreditada satisfactoriamente de conformidad con las Reglas de Operación                                                                                                                                                                                                  |
| Recibir el apoyo para difusión de su proyecto por parte de la Secretaría de Cultura | Participar en ruedas de prensa, entrevistas y cualquier otro medio que la Secretaría de Cultura considere pertinente para difundir los logros y resultados del proyecto apoyado otorgando los créditos correspondientes; mencionando: "Proyecto realizado con el apoyo de la Secretaría de Cultura del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco" |
| Participar en actividades inherentes a su participación en el Programa              | Participar en el Comité de Contraloría Social o en Mesas de evaluación de proyectos, a invitación expresa de la Secretaría de Cultura.                                                                                                                                                                                                        |

#### 6.5 Causales de Baja

Será motivo de cancelación inmediata del apoyo e imposibilidad para poder participar en alguna otra futura emisión del presente programa cualquiera de los siguientes supuestos:

1. Cuando se compruebe que la persona beneficiaria proporcionó datos falsos.
2. Cuando la persona beneficiaria no cumpla las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación, la Convocatoria correspondiente, o en el Convenio respectivo.
3. Por fallecimiento de la persona beneficiaria.
4. Por la disolución del colectivo o agrupación beneficiaria.

5. Cuando sin causa justificada la persona beneficiaria no comparezca ante la Secretaría de Cultura, en los tiempos que ésta determine, a revalidar su calidad de persona beneficiaria; ni su apoderado o representante, de aviso de la imposibilidad que tiene para acudir personalmente a realizar este trámite.

6. Cuando la persona beneficiaria no realice la comprobación del recurso en tiempo y forma, según lo estipulado en la convocatoria correspondiente y en las presentes Reglas de Operación. En este caso, además de la baja, la persona beneficiaria deberá llevar a cabo el reintegro del monto que haya recibido en los términos de las presentes Reglas de Operación y de la Convocatoria correspondiente, en los términos indicados más adelante.

Las causales de baja, excepto el fallecimiento, serán corroboradas por la Secretaría de Cultura.

Las personas beneficiarias que sean responsables de incumplimiento, perderán su derecho a acceder a otros apoyos o programas a cargo de la Secretaría de Cultura Jalisco, hasta tanto no se realice la devolución del apoyo otorgado.

#### **6.5.1 Del procedimiento para determinar las bajas**

1. Si la Secretaría de Cultura detecta que alguna persona beneficiaria del Programa incurre en alguna de las causales de baja previstas en el numeral que antecede, deberá realizar las acciones necesarias para esclarecer los hechos, y tal circunstancia se hará del conocimiento de la persona beneficiaria mediante notificación por escrito, en el domicilio y/o a la dirección electrónica registrada, y en caso de resultar esto imposible, la notificación se realizará a través de los estrados de la Secretaría y por los medios que estime convenientes, debiendo manifestarse los hechos que impidieron notificar en el domicilio; asimismo, en la notificación deberán plasmarse las causas que motivan la investigación y que la persona beneficiaria dispone del término improrrogable de 10 (DIEZ) días hábiles contados a partir de la notificación, para comparecer ante la Dirección de Planeación, Vinculación y Desarrollo Sectorial y manifestar lo que a su derecho convenga y aporte las evidencias que estime pertinente para dar razón a su dicho.

2. La falta de comparecencia o respuesta de la o el beneficiario durante el término concedido propiciará la suspensión inmediata del apoyo.

3. La baja que declare la Secretaría de Cultura con base en cualquiera de las causales previstas en las presentes Reglas deberá integrarse al expediente de las personas beneficiarias.

4. La persona beneficiaria que cause baja a través del procedimiento aquí descrito no tendrá la posibilidad de solicitar de nueva cuenta su acceso al Programa en otras emisiones.

#### **6.6 Instrumentación de la intervención pública**

##### **6.6.1 Emisión de la Convocatoria**

La Secretaría de Cultura hará pública la convocatoria correspondiente, a través de su página oficial de internet <https://sc.jalisco.gob.mx/inicio> , donde se establecerán las condiciones de tiempo, modo y lugar para la recepción de expedientes de solicitud.

#### **6.6.2 Difusión de la Convocatoria**

La Secretaría de Cultura deberá hacer pública la Convocatoria correspondiente a través de su página oficial de internet (<https://sc.jalisco.gob.mx/inicio>). Asimismo, por conducto de la Dirección de Difusión de la Cultura y las Artes, se difundirá la Convocatoria mediante las redes sociales institucionales.

Con el propósito de fortalecer el acceso equitativo de la Convocatoria, la Secretaría de Cultura solicitará a las direcciones culturales de los 125 municipios del Estado de Jalisco, su difusión en un plazo máximo de 5 (CINCO) días hábiles contados a partir de su publicación.

#### **6.6.3 Sesiones informativas**

La Secretaría de Cultura podrá realizar una o más sesiones informativas con el fin de resolver dudas relacionadas con la Convocatoria y ofrecer información sobre la operación del Programa. En tal caso, el lugar, la fecha y horario de dichas sesiones serán oportunamente comunicados a las personas interesadas.

#### **6.6.4 Recepción de solicitudes**

Quienes tengan el interés de participar y cumplan con los criterios de elegibilidad y los requisitos de participación deberán integrar y enviar vía electrónica el expediente de solicitud.

El expediente deberá contener todos los documentos contemplados en el punto 6.2 de las presentes Reglas de Operación, apegándose a los tiempos y formas señalados en la Convocatoria correspondiente.

La persona solicitante recibirá un correo electrónico con la copia de su inscripción que acredite la recepción de su solicitud o expediente, mismo que quedará sujeto a revisión administrativa.

Al enviar su expediente de solicitud, las personas aspirantes aceptan sujetarse a estas Reglas de Operación, a la Convocatoria correspondiente y a las normas aplicables al respecto.

La recepción de expedientes de solicitud no implica que los proyectos serán beneficiados, o que la documentación enviada cumpla con todos los requisitos cualitativos y cuantitativos correspondientes.

#### **6.6.5 Selección de proyectos**

Los proyectos que hayan cumplido los requisitos administrativos, serán valorados por Mesa de Evaluación, posteriormente, el Comité de Validación será quien determinará los proyectos que resulten beneficiados.

La Mesa de Evaluación y el Comité de Validación, se conformarán conforme a lo siguiente:

##### **a) Integración y funciones de la Mesa de Evaluación**

1. La Secretaría de Cultura a través de la Dirección de Planeación, Vinculación y Desarrollo Sectorial convocará por medio de invitación por escrito, para conformar una Mesa de Evaluación que estará integrada por:

- Hasta 2 (DOS) artistas o creadores locales y/o nacionales.

- Al menos a 1 (UN) evaluador de proyectos culturales.
- Al menos a 1 (UN) evaluador de proyectos económicos.
- 1 (UN) servidor público de la Secretaría de Cultura quien fungirá como coordinador de la mesa.

Los integrantes de la Mesa de Evaluación no podrán ser participantes en la Convocatoria vigente con el objetivo de evitar un posible conflicto de interés.

**2. Las funciones de la Mesa de Evaluación serán:**

- Analizar los proyectos solicitantes que hayan aprobado la revisión administrativa.
- Emitir una opinión técnica y de viabilidad sobre dichos proyectos, atendiendo a los criterios previstos en el siguiente apartado y sujetándose a la evaluación contenida en el ANEXO 1 de las presentes Reglas de Operación.
- Sugerir el monto de los apoyos económicos que han de asignarse a cada proyecto, tomando en cuenta los criterios previstos en el numeral 6.1.1 y 6.2.4 de las presentes Reglas de Operación, siempre y cuando no modifique la esencia o formato del proyecto

La Mesa de Evaluación, además de los criterios expresados en el numeral 6.2.4 de las presentes Reglas de Operación, considerará lo siguiente:

1. Proyectos que cuenten con la consolidación del esquema financiero y la congruencia presupuestal con los costos promedio de mercado.
2. Proyectos que cuenten con la conformación de un equipo técnico y de realización con la experiencia necesaria para desarrollar el proyecto.
3. Proyectos que cuenten con la capacidad administrativa para gestionar de manera eficiente los recursos, cotizar y contratar los diferentes proveedores y servicios necesarios.
4. Proyectos que demuestren los conocimientos y experiencia de la persona responsable y las personas participantes en el proyecto, de modo que resulten suficientes para desarrollar y concluir el proyecto presentado conforme al presupuesto y calendario previstos.

**b) Integración y funciones del Comité de Validación**

El Comité de Validación se integrará por:

1. la persona titular de la Secretaría de Cultura, con derecho a voto
2. los titulares de las áreas de:
  - Dirección de Planeación, Vinculación y Desarrollo Sectorial, con derecho a voto
  - Dirección de Operación y Programación Cultural, con derecho a voto
  - Dirección de Desarrollo Cultural y Artístico, con derecho a voto, y
  - Dirección de Desarrollo Institucional, con derecho a voto, y
  - Consejo Estatal para la Cultura y las Artes (CECA), con derecho a voto,

y tendrá las siguientes funciones:

- a. Recibir las recomendaciones de la Mesa de Evaluación para la aprobación definitiva de los proyectos.
- b. Revisar y evaluar las propuestas artísticas y culturales y definir la asignación del recurso.
- c. Determinar, con base en la valoración de la Mesa de Evaluación, 3 proyectos que hayan alcanzado la mejor calificación, posterior a agotar el recurso, para que integren la lista de espera y que podrán contar con la asignación de presupuesto, en caso de que algún proyecto seleccionado decline.
- d. Publicar el dictamen de los proyectos beneficiados, incluyendo los 3 (TRES) proyectos que integren la lista de espera. El dictamen será firmado por todos los integrantes del Comité de Validación con derecho a voto.
- e. Resolver los casos no previstos respecto de la selección de los beneficiarios del programa.

En caso de existir algún desistimiento manifestado por escrito por alguna de las personas beneficiarias, respecto al apoyo asignado mediante dictamen, o bien no cumpla con los requisitos necesarios para su formalización dentro de los plazos establecidos, y con la finalidad de asignar el recurso del Programa dentro del ejercicio fiscal, el recurso será reasignado a los proyectos que integren la lista de espera, conforme al orden de prelación realizado por el Comité de Validación.

Las resoluciones del Comité de Validación tendrán carácter definitivo e inapelable.

La Jefatura de Planeación e Información, funge como Secretario Técnico del Comité y tendrá derecho a voz únicamente.

#### **6.6.6 Comunicación de resultados**

El dictamen que el Comité de Validación emita en los términos del apartado anterior será publicado en el sitio de internet de la Secretaría de Cultura (<https://sc.jalisco.gob.mx/inicio>). Las personas cuyos proyectos resulten seleccionados serán informados directamente al correo electrónico que registró al inscribirse, a partir de la publicación del dictamen.

La información que solicite la persona beneficiaria relacionado a su proyecto, se responderá solo por medio del correo electrónico donde se registró la solicitud y/o del contacto que proporcionó el aplicante.

Las personas participantes cuyos proyectos no hayan resultado beneficiados podrán solicitar retroalimentación adicional acerca de los motivos del rechazo, dentro de los 3 (TRES) días hábiles posteriores a la publicación del dictamen.

#### **6.6.7 Formalización del apoyo**

La entrega de recursos estará sujeta a que la persona beneficiaria lleve a cabo las siguientes acciones:

1. Presente el comprobante fiscal expedido por el responsable del proyecto, cubriendo el monto total del recurso correspondiente al apoyo y con los requisitos que las leyes dispongan.

2. Suscriba el Convenio correspondiente con la Secretaría de Cultura, en el cual quedarán señalados los términos, condiciones y los conceptos autorizados para el uso de los recursos, comprometiéndose a cumplirlos. El periodo de firma de convenios se publicará en el dictamen de resultados de los proyectos aprobados en caso de que así lo considere la Secretaría de Cultura. Solo se entregarán estímulos cuando las personas interesadas hayan firmado su convenio en el tiempo previsto para ello.

3. En caso de que alguna persona beneficiaria no se presente a la suscripción del convenio correspondiente en los términos señalados en el punto que antecede sin que exista causa justificada a juicio de la Secretaría de Cultura del Estado, o se niegue a firmarlo, se entenderá que no tiene interés en recibir el monto autorizado; por lo que deberá enviar el documento de desistimiento del recurso asignado al proyecto, y no existirá obligación a cargo de la Secretaría de Cultura de la Entidad para su entrega, por lo que dicha dependencia podrá disponer de los recursos que les hubieran sido autorizados de conformidad con las normas aplicables en materia de presupuesto y ejercicio del gasto público.

4. Cumplimente el Formato de Padrón Único de Beneficiarios para que la Secretaría de Cultura esté en posibilidades de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 9.5 de las presentes Reglas de Operación.

5. Presentar el documento que la Secretaría de Cultura, haya solicitado a efectos de realizar la transferencia del recurso.

6. Una vez formalizado el Convenio y entregado el comprobante correspondiente, el proceso del recurso se gestionará a través de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Cultura, conforme a lo dispuesto en el numeral 7.2 de las presentes Reglas de Operación.

#### **6.6.8 Ejecución y seguimiento del proyecto**

La (s) persona (s) beneficiaria (as) ejecutará el proyecto en los términos descritos en su expediente de solicitud y en el convenio que al efecto se suscriba. Los recursos asignados se destinarán únicamente a los conceptos autorizados y estipulados en dicho Convenio.

Para las actividades de comunicación y difusión de su proyecto deberá realizar las menciones correspondientes en entrevistas, publicaciones, impresos y medios audiovisuales e insertar o referir las siguientes leyendas:

**"Proyecto realizado con apoyo del Programa Proyecta Producción de la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco".** Sin perjuicio de lo anterior, en caso de requerirse deberá de ajustarse a las indicaciones que emitan las autoridades electorales competentes, tanto a nivel federal como estatal en cuanto a los lineamientos de comunicación y difusión para el Estado de Jalisco.

En su ejecución, los proyectos deberán contar con una estrategia orientada a la creación de públicos. De igual forma, deberán desarrollar estrategias de integración en el entorno social y una política de precios accesibles, según aplique.

En cuanto al seguimiento del proyecto, la Dirección de Planeación, Vinculación y Desarrollo Sectorial, diseñará e implementará un formulario para el monitoreo de avances y resultados, mediante el cual se recopilarán los datos proporcionados por los beneficiarios, a fin de documentar los resultados obtenidos.

#### **6.6.9 Retribución Social**

Las personas beneficiarias del Programa, asume el compromiso para realizar actividades de Retribución Social de manera gratuita con el objetivo de compartir con la comunidad, sus conocimientos, experiencias o los resultados de sus proyectos beneficiados con las siguientes consideraciones:

- Las personas solicitantes deberán revisar, de acuerdo con las características y alcances de su proyecto, el Catálogo de Actividades de Retribución Social correspondiente al monto solicitado y a la disciplina artística participante, a fin de seleccionar las actividades que se comprometerán a realizar, conforme a los formatos, modalidades y espacios establecidos por la Secretaría de Cultura, y manifestar dicha selección al momento del registro de su solicitud.
- Las personas beneficiarias del Programa deberán suscribir la Carta Compromiso correspondiente (Anexo 5), mediante la cual se obligan a realizar actividades de Retribución Social a través de las artes en contextos comunitarios tales como barrios, colonias y espacios públicos del Área Metropolitana de Guadalajara y de los municipios del interior del estado.
- Estas acciones buscan ampliar la oferta cultural, fortalecer el tejido social y favorecer el acceso a las artes, a través de la descentralización cultural, contribuyendo a posicionar a Jalisco como un referente en la generación y circulación de proyectos culturales con impacto comunitario.
- Las actividades de Retribución Social no forman parte del proyecto, por lo que no se cubrirán gastos de este rubro, ni tendrán costo alguno.
- Al término de las actividades de Retribución social, se entregarán los registros de actividades realizadas con fotografías como evidencia de su realización, en el caso de talleres como actividad de Retribución social, las evidencias incluirán las listas de asistencia correspondientes.
- En el caso de proyectos que soliciten la edición de una obra literaria, las personas beneficiarias deberán impartir un taller para activar o presentar el texto por parte del autor en las bibliotecas de la Red Estatal de Bibliotecas.

Las actividades de Retribución Social se podrán realizar a partir del momento en que se notifique que es beneficiario y estarán sujetas a la programación de la Secretaría de Cultura. Las cuales no podrán formar parte del proyecto, por lo cual no se cubrirán gastos para la ejecución de este rubro.

#### **Se debe considerar que:**

Las actividades de Retribución Social, se podrán realizar a partir del momento de la notificación del beneficio y tendrán como fecha límite la que resulte de acuerdo a la programación de la agenda en los espacios asignados, priorizando que sea en el menor plazo posible dentro del año fiscal que trate la Convocatoria.

Todas las actividades en Retribución social, deberán contar con la validación de la Secretaría de Cultura a través del Comité de Validación. Se realizarán de forma gratuita y no podrán formar parte del proyecto, por lo cual no se cubrirán gastos para la ejecución de este rubro.

La constancia de conclusión satisfactoria del proyecto se entregará al término de las actividades de Retribución Social a las que se compromete la persona solicitante del proyecto en la firma de su convenio.

Cuando las actividades se realicen a petición de la Secretaría de Cultura, el medio de transporte que se utilice deberá contar con seguro para cubrir algún percance durante el traslado.

**Cantidad de actividades de Retribución Social a realizar por monto otorgado:**

| Montos                         | Número de Actividades |
|--------------------------------|-----------------------|
| De \$0.01 a \$50,000.00        | 1                     |
| De \$50,001.00 a \$100,000.00  | 2                     |
| De \$100,001.00 a \$150,000.00 | 3                     |

A continuación, se detalla un catálogo con los tipos de actividades de Retribución Social que pueden realizarse. La persona beneficiaria podrá optar por uno o varios de los esquemas disponibles de acuerdo a las características de su proyecto, a la disciplina artística de su proyecto y al monto recibido.

| CATÁLOGO DE ACTIVIDADES DE RETRIBUCIÓN SOCIAL DE LOS PROGRAMAS PROYECTA PRODUCCIÓN Y TRASLADOS 2026 |                                                                     |                                                                             |                                                              |                                                                                                                                    |                                                                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|
| 1. Artes visuales (pintura, escultura, fotografía)                                                  | 2. Artes escénicas (danza, teatro, circenses, música y arte sonoro) | 3. Artes literarias (publicaciones, lengua y literatura, narrativa gráfica) | 4. Artes audiovisuales (producciones digitales y multimedia) | 5. Artes del patrimonio biocultural (expresiones culturales asociadas a la naturaleza, patrimonio vivo, conocimientos ancestrales) | 6. Artes multidisciplinarias (proyectos en combinación de varias disciplinas) |

|                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                           |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Taller de introducción</b> a las artes visuales enfocado en el proyecto beneficiado. A realizarse en espacios designados por la Secretaría de Cultura.                      | <b>Talleres para la comunidad artística a desarrollarse en los municipios fuera del Área Metropolitana de Guadalajara</b>                 | <b>Taller de mediación lectora</b> a desarrollarse en las bibliotecas de la Red Estatal de Bibliotecas de Jalisco                                                                                     | Conversatorios estructurados: diálogo guiado con enfoque temático de su participación. A realizarse en espacios designados por la Secretaría de Cultura.                                                                                                  | <b>Taller demostrativo del proyecto</b> beneficiado a desarrollarse en espacios designados por la Secretaría de Cultura                                  | <b>Función pública, muestra o presentación</b> híbrida con mediación educativa a presentarse en espacios designados por la Secretaría de Cultura                                          |
| <b>Conversatorio público</b> sobre obra, procesos creativos y referencias artísticas. A realizarse en espacios designados por la Secretaría de Cultura.                        | <b>Talleres para grupos prioritarios a desarrollarse en el Área Metropolitana de Guadalajara</b>                                          | <b>Taller de creación literaria</b> para personas <b>adultas mayores</b> a desarrollarse en las bibliotecas de la Red Estatal de Bibliotecas y/o en espacios designados por la Secretaría de Cultura. | <b>Laboratorios creativos:</b> sesiones orientadas a la experimentación con materiales y conceptos de animación, fotografía experimental, escritura creativa y exploración audiovisual. A realizarse en espacios designados por la Secretaría de Cultura. | <b>Conversatorio público</b> sobre el proceso de producción del proyecto beneficiado a desarrollarse en espacios designados por la Secretaría de Cultura | <b>Taller de creación colectiva</b> con enfoque intercultural a desarrollarse en las bibliotecas de la Red Estatal de Bibliotecas y/o en espacios designados por la Secretaría de Cultura |
| <b>Laboratorio creativo comunitario</b> enfocado a niñas, niños, jóvenes y/o familias a desarrollarse en los municipios fuera del área metropolitana de Guadalajara y/o en las | <b>Presentación del producto terminado</b> por el que se solicitó el apoyo, en los municipios fuera del Área Metropolitana de Guadalajara | <b>Entrega en donación del 10</b> (diez) por ciento del tiraje total correspondiente a cada uno de los libros editados.                                                                               | <b>Clínicas de proyecto:</b> revisión guiada de proyectos en desarrollo, útil para <b>estudiantes y jóvenes realizadores.</b> A realizarse en espacios designados por la Secretaría de Cultura.                                                           | <b>Caminatas interpretativas</b> o recorridos guiados en los espacios en donde se exponga el proyecto.                                                   | <b>Jornada de exploración artística</b> con estaciones interactivas para públicos específicos previamente designados por la Secretaría de Cultura                                         |

|                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                         |  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| bibliotecas de la Red Estatal de Bibliotecas                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                         |  |
| <b>Círculo creativo para personas mayores</b> enfocado a la memoria, imagen y expresión visual desarrollarse en espacios designados por la Secretaría de Cultura. | Integrar el <b>jurado</b> del Programa del "Día Internacional de la Danza", conformado por hasta 3 (TRES) personas que serán designadas por la Secretaría de Cultura entre las personas solicitantes. | <b>Taller de Narrativa gráfica</b> para niñas, niños y adolescentes a desarrollarse en la Red Estatal de Bibliotecas y/o en espacios designados por la Secretaría de Cultura.    | Impartir una <b>sesión especializada</b> que incluya demostraciones prácticas y/o el análisis de casos reales. A realizarse en espacios designados por la Secretaría de Cultura. | <b>Laboratorio de creación comunitaria</b> tomando como base el proyecto beneficiado. A realizarse en espacios designados por la Secretaría de Cultura. |  |
| <b>Taller inclusivo de artes visuales para personas con discapacidad</b> a desarrollarse en espacios designados por la Secretaría de Cultura                      | Integrar el <b>jurado</b> del Programa "Jueves de Danza", conformado por hasta 6 (SEIS) personas que serán designadas por la Secretaría de Cultura entre las personas solicitantes.                   | <b>Círculos de lectura</b> y análisis de obra con enfoque participativo con público de los grupos prioritarios a realizarse en espacios designados por la Secretaría de Cultura. | <b>Desmontajes de procesos:</b> explicación detallada de la construcción de la obra. A realizarse en espacios designados por la Secretaría de Cultura.                           |                                                                                                                                                         |  |
|                                                                                                                                                                   | <b>Abrir un ensayo general</b> para un grupo invitado, integrado por estudiantes o por personas previamente designadas                                                                                | <b>Charlas,</b> conferencias, conversatorios relacionados al proyecto solicitante en espacios designados por la Secretaría de Cultura.                                           | <b>Sesiones técnicas</b> enfocadas en áreas específicas (sonido, foto, montaje, dirección de arte, animación,                                                                    |                                                                                                                                                         |  |

|  |                                                  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|--|--------------------------------------------------|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | por la<br>Secretaría de<br>Cultura de<br>Jalisco |  | distribución,<br>festivales).                                                                                                                                                                                                                                             |
|  |                                                  |  | Proyecciones<br>comentadas:<br>exhibición<br>acompañada de<br>contexto y<br>análisis. A<br>realizarse en la<br>Biblioteca<br>Central,<br>Biblioteca<br>LARVA,<br>Biblioteca de<br>Lagos de<br>Moreno y/o en<br>espacios<br>designados por<br>la Secretaría de<br>Cultura. |

Con base en el recuadro anterior y a lo largo del período de vigencia del Convenio, la Secretaría de Cultura podrá solicitar a las personas beneficiarias cualquier otra actividad de Retribución Social de acuerdo al perfil y/o proyecto beneficiado, según las necesidades de la Secretaría de Cultura.

Una vez que se haya concluidas las actividades de Retribución Social, correspondientes a cada proyecto beneficiado y realizada la comprobación prevista en el numeral 7 de las presentes Reglas de Operación, la Secretaría de Cultura, por conducto de la Dirección de Planeación, Vinculación y Desarrollo Sectorial, emitirá y entregará a la persona beneficiaria o, en su caso, a la persona representante del proyecto, la Carta de Conclusión Satisfactoria, mediante la cual se hace constar el cumplimiento adecuado del proyecto apoyado.

6.6.10 Responsables y atribuciones legales

Con base en lo dispuesto por los artículos 1, 2 numeral 3, 3 numeral 1 fracción I, 5 numeral 1 fracciones IV, VI, XII, XV y XVI, 14, 15, 16 numeral 1 fracción IV, y 20 fracciones II, III, VI y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; y 6, fracciones I y III de la Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco; así como 1, 2 fracciones III y IV, 7, 9 fracciones II, X y XIV, y 19 fracciones I, y V, del Reglamento Interno de la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco, la Dirección de Planeación, Vinculación y Desarrollo Sectorial, será la autoridad competente para realizar la interpretación de las presentes Reglas de Operación.

En el ANEXO 9 se encontrará el diagrama de flujo de la operación del programa.

## **7. EJERCICIO DE GASTO Y MEDIDAS DE COMPROBACIÓN**

### **7.1 Ejercicio de comprobación ante la Secretaría de Cultura**

Las personas beneficiarias deberán acreditar la correcta ejecución y aplicación de la totalidad de los recursos recibidos. Para ello, se deberá entregar a la Dirección de Planeación, Vinculación y Desarrollo Sectorial en la fecha de comprobación indicada en el Convenio respectivo, las siguientes evidencias:

- 1. Informe final.** Donde se mencionen las actividades realizadas de forma detallada, especificando la fecha, el lugar, sede, el tiempo de duración de las actividades, la cantidad de asistentes, los logros del proyecto y los objetivos alcanzados. Este informe deberá estar acompañado del material fotográfico y/o audiovisual probatorio correspondiente.
- 2. Relación de gastos.** Con firma autógrafa o digital por parte de la persona responsable del proyecto, y acompañada de los comprobantes fiscales que amparen los gastos en que haya incurrido la persona responsable en la ejecución del proyecto, y deberán corresponder a los conceptos autorizados.
- 3. Retribución Social.** Constancias de las que se desprenda que ha concluido satisfactoriamente las actividades de Retribución Social con evidencia fotográfica.

La fecha de comprobación del recurso será aquella que se estipule en la convocatoria correspondiente, y en caso de que la persona beneficiaria no lleve a cabo la referida comprobación en los tiempos y condiciones señalados, se hará efectivo lo descrito en los numerales 6.5 inciso f) y 6.5.1 de las presentes Reglas de Operación. La Dirección de Planeación, Vinculación y Desarrollo Sectorial quedará facultada para solicitar al responsable, la entrega de documentación o material comprobatorio adicional.

Al finalizar la comprobación, la Dirección de Planeación, Vinculación y Desarrollo Sectorial, a través de la Jefatura de Planeación e Información, emitirá una constancia de conclusión satisfactoria del proyecto que será entregada a la persona responsable del mismo y se dará por concluido el proceso del apoyo.

#### **7.1.1 Sanciones**

Además de los casos señalados en las presentes Reglas de Operación, las siguientes conductas serán motivo para que la o el beneficiario reintegre a la Secretaría de Cultura, el recurso otorgado:

- 1.** Que se configure alguno de los supuestos contenidos en las causales de baja de estas Reglas de Operación.
- 2.** No llevar a cabo la comprobación de los recursos señalada en el numeral que antecede.
- 3.** No llevar a cabo el proyecto propuesto, en los términos del convenio que la persona responsable celebre con la Secretaría de Cultura.

El reintegro señalado con anterioridad, podrá ser total o parcial de acuerdo con los razonamientos que, de ser el caso, exponga la Secretaría de Cultura.

**7.2 Solicitud de recurso ante la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco**

La Secretaría de Cultura a través de la Dirección Administrativa, deberá realizar la solicitud del recurso por cada uno de los proyectos beneficiados del Programa Proyecta Producción ante la Secretaría de la Hacienda Pública, anexando lo siguiente:

I. Original del oficio que contenga la solicitud de los recursos para la operación del programa, que contenga la instrucción de pago de recursos a persona beneficiaria, firmado por la persona funcionaria pública facultada de la Secretaría, la cual deberá contener:

1. Nombre del programa;
2. Nombre de la persona beneficiaria del programa, a quién deberá hacerse la entrega del apoyo;
3. Monto autorizado; y
4. Nombre de la Institución Bancaria, número de cuenta y Clave Interbancaria (CLABE) a nombre de la persona física y/o jurídica beneficiaria (según sea el caso), destinada exclusivamente para el depósito del recurso asignado.

II. Solicitud de pago emitida a través del Sistema Integral de Información Financiera debidamente firmada por el funcionario facultado.

III. Comprobante fiscal (CFDI) y su XML emitido por la persona beneficiaria del programa, por el apoyo autorizado, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable, mismo que será debidamente firmado por el funcionario público encargado del programa, este tiene que ser emitido a favor de Secretaría de la Hacienda Pública, RFC SPC130227L99, domicilio Pedro Moreno 281, colonia Centro, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, Régimen fiscal 603 Personas Morales con fines no lucrativos.

IV. Verificación de comprobante fiscal en el portal del SAT vigente en el año en curso.

V. Convenio de colaboración en original celebrado entre la Secretaría de Cultura y el beneficiario, para el otorgamiento del apoyo.

VI. Copia de identificación oficial vigente del responsable (credencial del INE o pasaporte);

VII. Dictamen del Comité de Validación, firmado únicamente por el titular de la Secretaría de Cultura. Se integrará únicamente en el primer trámite, pudiendo ser una copia del original.

VIII. Copia de las Reglas de Operación del Programa Proyecta Producción y de la Convocatoria correspondiente para el ejercicio fiscal 2026 (DOS MIL VEINTISÉIS), únicamente en el primer trámite.

IX. Estado de cuenta bancario de la Tarjeta Única Jalisco, o en caso de que ésta se encuentre en proceso de emisión, entrega o activación, cualquier otra cuenta bancaria a nombre de la persona física beneficiaria.

X. Estado de cuenta bancario o Carta de certificación de la cuenta bancaria de la persona moral beneficiaria que contenga la CLABE interbancaria de 18 dígitos, número de cuenta y nombre de la Institución Bancaria.

El ejercicio del recurso se realizará conforme lo pactado en el Convenio y las especificaciones del programa, la Secretaría de Cultura deberá remitir a la Secretaría de la Hacienda Pública la comprobación de los recursos bajo su más estricta responsabilidad.

El programa deberá ser concluido a más tardar el 12 (DOCE) de noviembre del ejercicio fiscal 2026 (DOS MIL VEINTISÉIS). La integración y generación de la comprobación será responsabilidad de la Dirección de Planeación, Vinculación y Desarrollo Sectorial, en su carácter de unidad ejecutora del programa. Una vez integrada debidamente, dicha comprobación deberá remitirse a través de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Cultura a la Dirección de Contabilidad de la Secretaría de la Hacienda Pública, a más tardar el 30 (TREINTA) de noviembre de 2026 (DOS MIL VEINTISÉIS), consistente en el padrón final de beneficiarios debidamente firmado por la persona funcionaria pública facultada de la Secretaría, debiendo especificar y relacionar la(s) solicitud(s) de pago emitidas a través del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF).

La persona física o jurídica beneficiada, realizará la comprobación del gasto del recurso entregado conforme al programa, en los términos establecidos en las Reglas de Operación, Convocatoria y en el Convenio correspondiente, ante la Secretaría de Cultura, debiendo presentar la comprobación en original o copia según aplique.

La documentación soporte del proceso de análisis, evaluación, dictaminación, listas de asistencia, evidencias fotográficas, reportes, informes, expedientes y el padrón final de beneficiarios, permanecerán bajo el resguardo de la Secretaría de Cultura y estarán disponibles para los ejercicios de auditoría y seguimiento que dispongan las instancias de fiscalización y control competentes, a excepción de la documentación para la comprobación del gasto remitida a la Secretaría de la Hacienda Pública.

### **7.3 Ejercicio del Recurso y Reintegro del gasto ante la Secretaría de la Hacienda Pública**

La Secretaría de Cultura de Jalisco deberá conservar una copia en físico o en formato electrónico de los expedientes y/o documentación que se hubiese enviado a la Secretaría de la Hacienda Pública.

La Secretaría de Cultura y las personas beneficiarias, se comprometen a ejercer los recursos públicos descritos, en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a las Reglas de Operación del programa vigentes, Convenio y demás normatividad que lo rige; y se obliga la persona beneficiaria a reintegrar a la Secretaría de la Hacienda Pública a más tardar el día 10 (DIEZ) de noviembre de 2026 (DOS MIL VEINTISÉIS) los recursos que no se hubiesen destinado a los fines aprobados por la Comité de Validación, y aquellos que por cualquier motivo no se hubiesen ejercido al 12 (DOCE) de noviembre de 2026 (DOS MIL VEINTISÉIS).

El reintegro de recursos deberá realizarse mediante depósito o transferencia electrónica a la cuenta concentradora de la Secretaría de la Hacienda Pública, cuyos datos serán proporcionados por la Dirección de Planeación, Vinculación y Desarrollo Sectorial al momento de notificar la obligación de reintegro. La persona beneficiaria deberá presentar copia del comprobante de depósito o transferencia dentro de los 3 días hábiles posteriores a su realización. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la aplicación de las medidas previstas en el numeral 6.5 y, en su caso, al inicio de procedimientos de cobro coactivo conforme a la normatividad aplicable.

**8. MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA**

**8.1 Matriz de indicadores para resultados (MIR)**

El Programa Proyecta Producción emana del programa presupuestario SC4 Impulso del sector cultural de Jalisco, el cual puede ser consultado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

El presente cuadro es un extracto de la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario antes mencionado, el cual refleja la cadena de valor, así como los indicadores mediante los cuales se valorará el avance y cumplimiento de los objetivos del programa al que hacen referencia las presentes reglas.

| Nivel      | Resumen narrativo                                                             | Indicador                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                        |            |                 |                   | Medios de verificación                                                                                                 | Supuestos                                                                                     |
|------------|-------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|-----------------|-------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|
|            |                                                                               | Nombre del indicador                                                                                   | Fórmula                                                                                                                                                                                                                                | Meta Anual | Valor Numerador | Valor Denominador |                                                                                                                        |                                                                                               |
| Fin        | Contribuir a mejorar el desarrollo cultural, artístico y creativo de Jalisco. | Tasa de variación del capital humano artístico ocupado y empleado                                      | $\left( \frac{\text{Cantidad de apoyos económicos entregados en el tiempo } t}{\text{Cantidad de apoyos económicos en el tiempo } t-1} - 1 \right) * 100$                                                                              | 3          | 64,241          | 62,370            | Cálculo con base a la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) del Instituto Nacional de Estadística y Geografía | Existe interés de la población de Jalisco en participar en eventos artísticos y culturales.   |
| Propósito  | El sector cultural y artístico de Jalisco es autosuficiente económicamente.   | Porcentaje de personas del sector cultural y artístico de Jalisco beneficiadas económicamente          | $\left( \frac{\text{Cantidad de personas beneficiadas económicamente en el tiempo } t}{\text{Cantidad de personas que pertenecen al sector cultural y artístico en el tiempo } t} - 1 \right) * 100$                                   | 0.53       | 330             | 62,370            | Registros administrativos de las personas beneficiadas por la Secretaría de Cultura                                    | Existe interés del sector cultural y artístico de difundir la producción cultural de Jalisco. |
| Componente | C-1 Apoyos económicos del Programa Proyecta Producción entregados.            | Tasa de variación del número de apoyos económicos entregados a través del Programa Proyecta Producción | $\left( \frac{\text{Cantidad de apoyos económicos entregados del Programa Proyecta Producción en el tiempo } t}{\text{Cantidad de apoyos económicos entregados del Programa Proyecta Producción en el tiempo } t-1} - 1 \right) * 100$ | 55.56      | 56              | 36                | Convenios de responsabilidad y cumplimiento del desarrollo de proyectos culturales de la Secretaría de Cultura         | Existe interés del sector cultural y artístico de difundir la producción cultural de Jalisco. |

|           |                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                               |           |    |    |                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                  |
|-----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|----|----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Actividad | C1-01)<br>Gestiones<br>jurídicas y<br>administrativas<br>realizadas para<br>la entrega de<br>apoyos<br>económicos de<br>Proyecto<br>Producción | Variación<br>porcentual de<br>las gestiones<br>jurídicas y<br>administrativas<br>realizadas para<br>la entrega de<br>apoyos<br>económicos de<br>Proyecto<br>Producción | ([Cantidad de<br>gestiones<br>jurídicas y<br>administrativas<br>en el tiempo<br>t]/Cantidad de<br>gestiones<br>jurídicas y<br>administrativas<br>en el tiempo t-<br>1)-1)*100 | 25        | 5  | 4  | Registros y<br>trámites<br>administrativo<br>s efectuados<br>por la<br>Dirección de<br>Planeación,<br>Vinculación y<br>Desarrollo<br>Sectorial                     | En y los<br>beneficiario<br>s del<br>programa<br>cumplen<br>con todos<br>los criterios<br>de selección<br>y requisitos<br>de la<br>convocatoria. |
| Actividad | C1-02)<br>Seguimiento a<br>los proyectos de<br>artistas<br>jalcenses con<br>apoyo de<br>Proyecto<br>Producción                                 | Variación<br>porcentual de<br>los proyectos<br>apoyados<br>por Proyecto<br>Producción                                                                                  | ([Cantidad de<br>proyectos<br>apoyados en el<br>tiempo<br>t]/Cantidad de<br>proyectos<br>apoyados en el<br>tiempo t-<br>1)-1)*100                                             | 55.5<br>6 | 56 | 36 | Evidencias<br>fotográficas y<br>retribución<br>social<br>realizadas y<br>entregada a la<br>Dirección de<br>Planeación,<br>Vinculación y<br>Desarrollo<br>Sectorial | Existe<br>interés del<br>sector<br>cultural y<br>artístico de<br>difundir la<br>producción<br>cultural de<br>Jalisco.                            |

#### 8.2 Descripción de los mecanismos de seguimiento de la intervención pública.

El Programa Proyecto Producción dará seguimiento de sus avances de acuerdo a los criterios establecidos por la Secretaría de la Hacienda Pública. El seguimiento a los indicadores planteados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) se realizará con una periodicidad trimestral.

Los avances podrán ser consultados en la plataforma pública Presupuesto Ciudadano Jalisco en la dirección electrónica: <https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/sid/introduccion>, la ruta de consulta será la siguiente:

1. Seleccionar pestaña de Sistema de Información del Desempeño;
2. Seleccionar pestaña Avance Físico;
3. Seleccionar de la lista desplegable año del ejercicio 2026;
4. Seleccionar de la lista desplegable unidad presupuestal;
5. Seleccionar de la lista desplegable unidad responsable;
6. Pulsar buscar;
7. Elegir el programa presupuestario a consultar;
8. Elegir en el apartado de Avance Trimestral el trimestre a consultar; y
9. Seleccionar Ficha avance.

Se dará seguimiento a la intervención pública mediante los diferentes instrumentos que harán llegar las personas beneficiarias en la plataforma de seguimiento en donde se presentarán avances de desempeño y desarrollo financiero del proyecto beneficiado.

**8.3. Descripción de los mecanismos de evaluación de la intervención pública.**

Con base en los artículos 8 y 49, fracción I de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco; y de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo III "De la conceptualización de las evaluaciones", sección III "Del financiamiento de las evaluaciones" numerales 1, 2 y 3 de los Lineamientos Generales para el Monitoreo y Evaluación de los Programas Públicos del Gobierno de Jalisco (LGMEPP), emitidos por la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana del Estado publicados el 18 (DIECIOCHO) de junio de 2019 (DOS MIL DIECINUEVE) en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", la Secretaría de Cultura podrá llevar a cabo las evaluaciones que considere apropiadas conforme a sus necesidades y recursos disponibles, de forma directa a través de la unidad administrativa competente, o a través de instancias especializadas, observando lo dispuesto en dichos Lineamientos.

Las actividades de evaluación serán coordinadas por la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana en colaboración con la Secretaría de Cultura de Jalisco, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 29 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, y 89 fracción II de la Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios; así mismo, la Secretaría de Cultura solicitó a la Dependencia antes mencionada, sea incluido el Programa Proyecto Producción parte del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2026.

Los indicadores serán formulados a partir de los datos proporcionados por la persona beneficiaria responsable del proyecto que según corresponda.

Los conjuntos de datos por proyecto que para este efecto se recaben, serán sistematizados por la Dirección de Desarrollo Institucional, bajo un formato estandarizado y estarán acompañados por observaciones y descripciones narrativas (que serán proporcionadas por los beneficiarios, a través del Formulario para el monitoreo de avances y resultados) a fin de facilitar la comprensión de la información que se presente.

Por su parte la Dirección de Desarrollo Institucional, en coordinación con la Dirección de Planeación, Vinculación y Desarrollo Sectorial, elaborará y publicará un informe anual de resultados, con enfoque cuantitativo y cualitativo, con el objetivo de dar cuenta del desempeño del programa, así como de los resultados alcanzados.

Como parte de este informe, y en complementariedad con los indicadores contenidos en la Matriz de Indicadores para Resultados; la Dirección de Desarrollo Institucional, en vinculación con la Dirección de Planeación, Vinculación y Desarrollo Sectorial, recabará e integrará los indicadores siguientes:

| Indicadores generales complementarios del programa                                |
|-----------------------------------------------------------------------------------|
| Número total de personas involucradas en el proyecto.                             |
| Número de municipios del Estado de Jalisco de donde se presentaron los proyectos. |

|                                                                                                                                                             |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Número subtotal de personas pertenecientes al grupo prioritario: mujeres que participaron en el proyecto.                                                   |
| Número subtotal de personas pertenecientes al grupo prioritario: juventudes que participaron en el proyecto.                                                |
| Número subtotal de personas pertenecientes al grupo prioritario: personas con discapacidad que participaron en el proyecto.                                 |
| Número subtotal de personas pertenecientes al grupo prioritario: personas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas que participaron en el proyecto. |
| Número subtotal de personas pertenecientes al grupo prioritario: personas pertenecientes a la población LGBTQ+ que participaron en el proyecto.             |
| Número subtotal de personas pertenecientes al grupo prioritario: personas cuidadoras que participaron en el proyecto.                                       |
| Número subtotal de personas pertenecientes al grupo prioritario: niñas y adolescencias que participaron en el proyecto.                                     |
| Número total de asistentes a eventos culturales, relacionados con los proyectos apoyados en los municipios de Jalisco en el año.                            |
| Número total de eventos realizados en el marco de los proyectos.                                                                                            |
| Número de proyectos beneficiados por disciplina artística en el programa.                                                                                   |
| Número de eventos por disciplina artística beneficiados con el programa.                                                                                    |
| Número de municipios impactados mediante las retribuciones sociales derivadas del programa en el año.                                                       |

Los indicadores estarán disponibles para su consulta en formato digital, en el informe anual de resultados que será publicado en la página oficial de la Secretaría de Cultura, al término del ejercicio fiscal, en el apartado de Numeralia Institucional (<https://sc.jalisco.gob.mx/numeralia-institucional>).

## **9. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS**

### **9.1 Transparencia**

En materia de transparencia y rendición de cuentas, el programa deberá cumplir con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y demás normatividad aplicable.

El programa, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asignen, distribuyan, entreguen o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoría, revisión y seguimiento por la Contraloría del Estado a través del Órgano Interno de Control correspondiente, así como por los entes fiscalizador en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio y hasta su conclusión.

Todos los documentos que se entreguen para el trámite de acceso al programa deberán ser legibles y encontrarse en buen estado sin mutilaciones, tachaduras, enmendaduras, deterioro o alteración que impida tener certeza jurídica de su validez.

Cuando existan inconsistencias o irregularidades en la documentación o información presentadas, la Secretaría de Cultura está facultada para verificar su autenticidad ante la autoridad emisora y podrá requerir pruebas adicionales que demuestren fehacientemente su identidad, así como que satisfacen los criterios de elegibilidad y requisitos.

La verificación ante la autoridad emisora está supeditada al tiempo de respuesta de cada autoridad por lo que la aprobación del ingreso al programa podrá quedar sujeta al tiempo que ocupe este proceso.

Para cualquier duda o información en relación al programa, favor de contactar a:

Dirección de Planeación, Vinculación y Desarrollo Sectorial  
Calle Zaragoza 224, Col. Centro  
Teléfono: 33 3030 45 00 extensión 50063 y 54739  
Correo electrónico: [proyecta.sc@jalisco.gob.mx](mailto:proyecta.sc@jalisco.gob.mx)

El cumplimiento de las obligaciones del programa en materia de transparencia podrá ser consultado en la liga: [https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion\\_fundamental/139/182](https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_fundamental/139/182)

### **9.2 Protección de datos personales.**

Cumpliendo con las disposiciones que prevé la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como las demás disposiciones aplicables; los datos personales y demás información de quienes participen en el Programa, estará protegidos de conformidad con lo anterior, así como lo dispuesto en el Aviso de Privacidad por medio del cual se informe sobre el uso, propósitos, alcances, condiciones generales y medidas de protección para el tratamiento de sus datos personales; así como los Derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición) para el tratamiento de los mismos.

Para el ejercicio de los Derechos ARCO, se ponen a disposición los datos de contacto de la Unidad de Transparencia:

Unidad de Transparencia de la Secretaría de Cultura  
Teléfono: (33) 3030 4500, extensiones 54706, 54707 y 54708  
Correo electrónico oficial: [quejadenuncia.sc@jalisco.gob.mx](mailto:quejadenuncia.sc@jalisco.gob.mx)

Adicional la SECRETARÍA en todo momento podrá establecer el Protocolo Cero, el cual busca prevenir, atender, sancionar y erradicar los casos de hostigamiento sexual y acoso sexual en la administración pública del Estado de Jalisco, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", con fecha 11 (ONCE) de junio de 2019 (DOS MIL DIECINUEVE).

### 9.3 Difusión

Además de la publicación del presente instrumento en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", la Secretaría de Cultura será la encargada de dar a conocer el Programa, así como las Reglas de Operación y sus Convocatorias a la ciudadanía y a los municipios, del Estado de Jalisco, a través de su página electrónica oficial <https://sc.jalisco.gob.mx/inicio> por medio de funcionarios públicos designados para tal efecto y/o mecanismos adicionales que considere pertinentes.

Adicionalmente, se deberá incluir la leyenda siguiente en la publicidad e información relativa a este Programa:

**"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa para fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado ante la autoridad competente, y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable".**

#### 9.3.1 Convocatoria

La difusión de la convocatoria del programa, será mediante la página de internet de la Secretaría de Cultura <https://sc.jalisco.gob.mx/inicio>, así como en los medios que la Secretaría estime pertinentes.

Deberá contener como mínimo los siguientes apartados:

- \* Bases
- \* Participantes
- \* Características generales
- \* Etapas (en su caso)
- \* Vigencia
- \* Datos para dudas y aclaraciones
- \* Criterios de selección
- \* Aviso de privacidad
- \* Otros (en su caso)

Se podrán emitir las convocatorias necesarias en el transcurso del año, de acuerdo a la suficiencia presupuestal.

#### **9.4 Atención a quejas y denuncias.**

Cualquier ciudadano tendrá derecho a presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente instrumento o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad que resulte aplicable, para lo cual se pone a disposición la siguiente información:

Órgano Interno de Control de la Secretaría de Cultura  
Teléfono: (33) 3030 4500, extensión 54759  
Correo electrónico: [denunciasoic.sc@jalisco.gob.mx](mailto:denunciasoic.sc@jalisco.gob.mx)

Así también se pone a disposición, el vínculo en el cual podrá denunciar actos y omisiones que impliquen responsabilidad administrativa de los servidores públicos, los cuales podrán formularse a través del Sistema de Denuncias (SIDEN) en la siguiente liga:

<https://contranet.jalisco.gob.mx/SIDEN/main/denuncias>

Las quejas y denuncias podrán presentarse también oralmente o por escrito y serán atendidas por la Dirección Jurídica y Enlace de Transparencia de la Secretaría de Cultura, al teléfono (33) 3030 4500, extensiones 54706, 54707 y 54708 y en la dirección de correo electrónico [quejadenuncia.sc@jalisco.gob.mx](mailto:quejadenuncia.sc@jalisco.gob.mx)

#### **9.5 Padrón de beneficiarios**

La integración del Padrón Único de Beneficiario (PUB) contribuye a mejorar la gestión de políticas públicas en el estado de Jalisco, con enfoque de atención integral a las personas beneficiarias de las acciones de los programas de gobierno estatal, con el fin de transparentar el destino del gasto gubernamental.

Dicho padrón se implementará con un Formato de Actor Social (FAS) estandarizado y/o Registro de Apoyo a Actores Sociales (RAA), así como, un Formato de Padrón Único (FPU) estandarizado y/o Registro de Apoyo a Personas (RAP), que permitirá recabar datos generales e información de los beneficiarios según corresponda:

- a) Nombre;
- b) Domicilio;
- c) Clave Única de Registro de Población (CURP);
- d) Lugar y fecha de nacimiento;
- e) Razón social;
- f) Registro Federal de Contribuyentes;
- g) Importe Monetario Del Apoyo;
- h) Mes De Entrega Del Apoyo;
- i) Período De Cobertura Del Apoyo;

j) Año Del Apoyo; y

k) Método De Pago.

Además de recabar otros datos con base en los formatos establecidos.

La integración y actualización del Padrón deberá observarse en los términos de lo dispuesto por los artículos 31 bis, 31 ter, 31 quater y 31 quinquies de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, considerando, además, lo establecido en los "Lineamientos para la integración y/o actualización del padrón único de beneficiarios (PUB), del Gobierno del Estado de Jalisco".

La difusión oportuna en el Padrón de Beneficiarios en el portal: <https://padronunico.jalisco.gob.mx> y otros medios de información se llevará a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios, así como lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios; atendiendo a las disposiciones de información y datos de menores de edad, así como, a lo establecido en los Lineamientos que norman el PUB del gobierno estatal.

El programa, quien adquiere el carácter de responsable de los datos personales, deberá tratar los mismos, comprometiéndose a garantizar su confidencialidad y únicamente utilizarlos para los fines que le fueron transferidos.

Se pone a disposición el aviso de privacidad del Padrón Único de Beneficiarios del Gobierno del estado de Jalisco para conocer los términos y condiciones en que serán tratados sus datos personales, así como los terceros con quienes, en su caso, se compartirá información y la forma en cómo podrán ejercer sus derechos ARCO de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lo anterior en el siguiente enlace:

[https://padronunico.jalisco.gob.mx/docs/general/00-Aviso\\_de\\_Privacidad\\_Integral\\_2026.pdf](https://padronunico.jalisco.gob.mx/docs/general/00-Aviso_de_Privacidad_Integral_2026.pdf)

El contenido de dicho padrón será responsabilidad de la Dirección de Planeación, Vinculación y Desarrollo Sectorial con apoyo de la Dirección de Desarrollo Institucional para su integración. La difusión oportuna de información sobre el Padrón de beneficiarios, se llevará a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, señalada en su artículo 8, fracción VI, inciso d) Los programas sociales que aplica el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años, que puede ser consultado en el siguiente enlace <https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/informacion-fundamental/14736>, con base en los criterios de confidencialidad se publican los datos autorizados por dicha Ley.

La Dirección de Desarrollo Institucional entregará el Padrón actualizado a la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, dependencia encargada de administrar el Sistema del Padrón Único de Beneficiarios, una vez que se hayan realizado el total de los trámites de pago, para que a su vez pueda ser divulgada en el sitio de internet <https://padronunico.jalisco.gob.mx>

## **10. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y CIUDADANA**

### **10.1 Mecanismos de participación ciudadana**

La Secretaría de Cultura, responsable del programa podrá implementar mecanismos de participación (mesas de trabajo, foros participativos, consultas públicas, entre otros); cuando así lo considere necesario, con el fin de fomentar la participación ciudadana de manera activa y directa de la toma de decisiones que contribuyan a mejorar la presente intervención pública, de conformidad con el artículo 11 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como los principios y procedimientos previstos en la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco.

#### **10.2 Contraloría social**

Con fundamento en el artículo 144 de la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco y artículo 52 fracción IV de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, se establece la obligación de promover la participación de las personas beneficiarias en el programa a través de la integración y operación de los Comités de Contraloría Social para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el mismo; así como la correcta aplicación de los recursos públicos que le sean asignados y el desempeño con honestidad, calidez y calidad de los servidores públicos.

Para ello, la Secretaría de Cultura, como instancia normativa deberá sujetarse a los "Lineamientos para la Contraloría Social en la Administración Pública Estatal en materia de Desarrollo Social del Estado de Jalisco" publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha del 14 de enero de 2021 para llevar a cabo la promoción y la realización de las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría social, bajo el esquema validado por la Contraloría del Estado.

Desde un enfoque de gobernanza y participación ciudadana se incorporan acciones y mecanismos de participación en los cuales la población objetivo aporte sugerencias desde el ejercicio de su compromiso en la Contraloría Social del Programa como un espacio de retroalimentación para robustecer de manera integral las Reglas de Operación del siguiente ejercicio fiscal.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco". Así como en la Convocatoria que para tal efecto se emita.

**SEGUNDO.-** Se abrogan las Reglas de Operación del "Programa Proyecta Producción", publicadas en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 22 de febrero de 2025, y consecuentemente las modificaciones o reformas que, en su caso, se hayan emitido con relación a las mismas.

No obstante, lo dispuesto con anterioridad, las disposiciones relativas a la comprobación de los recursos otorgados con cargo a las Reglas de Operación referidas en el párrafo que antecede, continuarán observándose dentro de aquellos procedimientos comprobatorios de los recursos otorgados en observancia de las mismas, que a la entrada en vigor del presente acuerdo no hayan concluido aún.

**TERCERO.-** Las Reglas de Operación contenidas en el presente documento permanecerán vigentes, en lo que resulten aplicables, mientras no se emitan nuevas Reglas correspondientes al "Programa Proyecta Producción".

Guadalajara, Jalisco a los 25 (VEINTICINCO) días del mes de marzo del año 2026 (DOS MIL VEINTISÉIS)

**LUIS GERARDO ASCENCIO RUBIO**  
Secretario de Cultura  
Gobierno del Estado de Jalisco  
(RÚBRICA)

**ANEXO 1 – INSTRUMENTO PARA LA EVALUACIÓN DE PROYECTOS 2026**  
**PROGRAMA PROYECTA PRODUCCIÓN**

Núm. folio: \_\_\_\_\_

| PROGRAMA PROYECTA PRODUCCIÓN 2026      |                                                                                                                    |   |                                                                                                                     |
|----------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| NOMBRE DEL PROYECTO                    |                                                                                                                    |   |                                                                                                                     |
| NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL PROYECTO  |                                                                                                                    |   |                                                                                                                     |
| MUNICIPIO AL QUE PERTENECE EL PROYECTO |                                                                                                                    |   |                                                                                                                     |
| 1                                      | En el documento "CARTA SOLICITUD", ¿se puede identificar un producto final desarrollado con el apoyo del programa? | 0 | No se identifica un producto final.                                                                                 |
|                                        |                                                                                                                    | 1 | Se identifica un producto final. Su descripción es narrativa.                                                       |
|                                        |                                                                                                                    | 2 | Se identifica un producto final. Su descripción es narrativa y contiene elementos técnicos.                         |
|                                        |                                                                                                                    | 3 | Se identifica un producto final. Su descripción es narrativa, técnica y consistente con los objetivos del proyecto. |
| 2                                      | ¿El objetivo general del proyecto se identifica una meta clara y medible?                                          | 0 | No se identifica una meta                                                                                           |
|                                        |                                                                                                                    | 1 | Cuenta con una meta clara, pero sin medición                                                                        |
|                                        |                                                                                                                    | 2 | La meta es clara y medible                                                                                          |
| 3                                      | Valora la justificación del proyecto:                                                                              | 0 | No existe una justificación.                                                                                        |
|                                        |                                                                                                                    | 1 | La justificación no proporciona argumentos que sustenten la propuesta.                                              |
|                                        |                                                                                                                    | 2 | La justificación se apoya en una argumentación elemental que requiere mayor profundidad.                            |
|                                        |                                                                                                                    | 3 | La justificación se sustenta con evidencia clara y motivos que fundamentan el proyecto.                             |
| 4                                      | ¿Existe una relación entre los objetivos específicos y el plan de acción?                                          | 0 | No hay relación entre objetivos específicos y el plan de acción.                                                    |
|                                        |                                                                                                                    | 1 | Los objetivos específicos y el plan de acción tienen una relación confusa                                           |
|                                        |                                                                                                                    | 2 | Los objetivos específicos son parcialmente adecuados a las acciones del plan de acción                              |
|                                        |                                                                                                                    | 3 | El plan de acción logra los objetivos específicos                                                                   |
| 5                                      | ¿El proyecto solicitante cuenta con la experiencia                                                                 | 0 | El curriculum no demuestra formación y experiencia para la realización del proyecto                                 |

*[Firma manuscrita]*

Página 49 de 62

**ANEXO 1 – INSTRUMENTO PARA LA EVALUACIÓN DE PROYECTOS 2026**

**PROGRAMA PROYECTA PRODUCCIÓN**

|                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                            | necesaria para desarrollar el proyecto?                                                                                                                 | 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | El currículum demuestra que se cuenta con formación y experiencia necesaria para la realización del proyecto.                                                                                                                  |
|                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                         | 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | El currículum demuestra que se cuenta con formación y experiencia necesaria para la realización del proyecto y que ha realizado contribuciones al sector creativo de Jalisco, de tal manera que el proyecto resulte relevante. |
| 6                                                                                                                                                          | ¿Cómo es la viabilidad del proyecto con respecto al cumplimiento del presupuesto y calendario establecidos, según la información proporcionada?         | 0                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | No es posible determinado                                                                                                                                                                                                      |
|                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                         | 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Puede ser viable                                                                                                                                                                                                               |
|                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                         | 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Si es viable                                                                                                                                                                                                                   |
| <p align="center"><b>CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DEL GASTO</b></p> <p align="center">(Se otorgará un punto a cada uno de los criterios aquí mencionados)</p> |                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                |
| 7                                                                                                                                                          | El programa apoyará en orden de prioridad a los proyectos que muestren claramente cómo satisfacen alguna de estas condiciones:<br>(Favor de señalarlos) | Proyectos que fortalezcan a la producción cultural y artística en el territorio del Estado de Jalisco, principalmente los que se desarrollen en, o beneficien de manera directa a los municipios identificados en el Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el ejercicio fiscal 2026.                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                |
|                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                         | Proyectos encaminados a públicos específicos como niños, niñas y adolescentes; juventudes, mujeres, personas adultas mayores, personas con discapacidad, personas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas, personas de la población LGTBQ+, personas en situación de movilidad y personas cuidadoras.                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                |
|                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                         | Proyectos orientados a la promoción de una cultura de paz, que fomenten de manera estratégica la participación ciudadana y el fortalecimiento del tejido social, así como la articulación de vínculos de colaboración a nivel local, intermunicipal, estatal y/o federal, con especial atención a aquellas iniciativas que aborden, desde una perspectiva cultural y de derechos humanos, problemáticas vinculadas con la desaparición forzada. |                                                                                                                                                                                                                                |
|                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                         | Proyectos que incorporen herramientas de accesibilidad para la inclusión a personas con discapacidad (pcd); o bien, que sean ejecutados por miembros del sector cultural y artístico que tengan algún tipo de discapacidad física, intelectual, psicosocial o sensorial.                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                |
|                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                         | Proyectos que impulsen el acceso cultural fuera del Área Metropolitana de Guadalajara.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                |



Página 50 de 62

**ANEXO 1 – INSTRUMENTO PARA LA EVALUACIÓN DE PROYECTOS 2026**  
**PROGRAMA PROYECTA PRODUCCIÓN**

|                                             |                                                                                      |                                                                              |    |
|---------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|----|
| 8                                           | ¿El proyecto está encaminado a la promoción cultural y/o artística en su disciplina? | SI                                                                           | NO |
| 9                                           | ¿A qué grupo poblacional está dirigido el proyecto?                                  | Juventudes                                                                   |    |
|                                             |                                                                                      | Mujeres                                                                      |    |
|                                             |                                                                                      | Personas adultas mayores                                                     |    |
|                                             |                                                                                      | Personas con discapacidad, ¿de qué tipo? (motora, sensorial, intelectual)    |    |
|                                             |                                                                                      | Personas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas, ¿a cuál de ellas? |    |
|                                             |                                                                                      | Personas de la población LGBTIQ+                                             |    |
|                                             |                                                                                      | Personas en situación de movilidad                                           |    |
|                                             |                                                                                      | Personas cuidadoras                                                          |    |
|                                             |                                                                                      | Niñas, niños y adolescentes                                                  |    |
|                                             |                                                                                      | Público en general                                                           |    |
| MONTO RECOMENDADO POR LA PERSONA EVALUADORA |                                                                                      |                                                                              |    |
| COMENTARIOS AL PROYECTO                     |                                                                                      |                                                                              |    |
| NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA EVALUADORA     |                                                                                      |                                                                              |    |





## ANEXO 2 - FORMATO DE PRESUPUESTO (BIENES Y HONORARIOS) - 2026

[illegible]

Página 53 de 62

ANEXO 3 – SOLICITUD DE APOYO 2026

Programa proyecta producción  
Secretaría de cultura  
Gobierno del Estado de Jalisco

De conformidad con lo establecido en el numeral 6.2 punto 4 de las Reglas de Operación del Programa **Proyecta Producción**, para el Ejercicio Fiscal 2026, y en mi carácter de responsable del proyecto que se detalla a continuación, solicito apoyo en el marco de dicho Programa, para la realización del proyecto:

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| Nombre del proyecto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |  |
| Responsable del Proyecto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |  |
| Disciplina Artística en la que se inscribe de acuerdo con el numeral 6.2 Reglas de operación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |  |
| Territorio por intervenir (Sede, Localidad, Colonia, Localidad, Municipio)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |  |
| <p>Documento descriptivo:</p> <p>En documento adjunto, en un máximo de 3 cuartillas, presentar un documento descriptivo del proyecto en donde se especifique:</p> <p>a). Descripción del proyecto exponiendo detalladamente sus características.</p> <p>b). Justificación, mencionando las razones por las que resulta valioso para la comunidad artística y cultural de Jalisco, así como para el Estado de Jalisco.</p> <p>c). Objetivos específicos y metas verificables del proyecto</p> <p>d). Plan de acción. Describir las actividades detalladas, incluyendo un cronograma con las fechas de su realización y entrega.</p> <p>e). Entregables. Mencionar el producto o bien cultural y/o artístico que se producirá con el recurso a entregar.</p> <p>f). Tipo de público que impactará, señalando si éste se encuentra entre los grupos prioritarios: niñas, niños, adolescentes, juventudes, mujeres, personas adultas mayores, personas con discapacidad, personas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas, personas de la población LGBTQ+, personas en situación de movilidad, personas cuidadoras.</p> |  |



ANEXO 3 – SOLICITUD DE APOYO 2026

|                                                                                                                                                     |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| g). Nombre y descripción de participación de cada uno de los participantes en el proyecto.                                                          |  |
| h). En caso de padecer discapacidad por alguna (s) de la (s) persona (s) solicitante (s), especifique cuál. Y mencione si precisa acompañante guía. |  |
| Costo total de la producción (incluyendo la inversión propia, en caso de existir)                                                                   |  |
| Monto solicitado al programa                                                                                                                        |  |

Declaro bajo protesta de decir verdad que toda la información proporcionada es fidedigna, comprobable, y que cumplo con la totalidad de los requisitos y lineamientos establecidos en las Reglas de Operación vigentes para el presente ejercicio fiscal.

Me comprometo formalmente a sujetarme a las presentes Reglas de Operación, la Convocatoria correspondiente y el Convenio respectivo.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del responsable del proyecto o  
representante legal



ANEXO 4 – MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD 2026

Programa proyecta producción  
Secretaría de Cultura  
Gobierno del Estado de Jalisco

Guadalajara, Jalisco, \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2026

Por medio del presente, el C. **(NOMBRE DEL RESPONSABLE DE PROYECTO)**, en mi carácter de responsable del proyecto y en cumplimiento con el requisito establecido en el numeral 6.2 punto 5 inciso a) de las Reglas de Operación del Programa Proyecta Producción para el Ejercicio Fiscal 2026, tengo a bien manifestar lo siguiente:

Bajo protesta de decir verdad, declaro formalmente que el suscrito **no incurre en ninguna de las restricciones** previstas y estipuladas en las Reglas de Operación del Programa Proyecta Producción para el Ejercicio Fiscal 2026.

Específicamente, y en observancia a lo dispuesto en el numeral 6.3.1 de las citadas Reglas, confirmo que:

- No soy beneficiario de emisiones anteriores (individual o colectivamente) que no cuente con la carta de conclusión satisfactoria del proyecto apoyado.
- No soy, ni he sido, persona servidora pública de cualquier dependencia y orden de gobierno (municipal, estatal o federal) con menos de un año de haber dejado el cargo.
- En caso de que el proyecto se postule a través de una persona jurídica, ésta no cuenta entre sus miembros con ninguna de las personas señaladas en las restricciones del programa.
- El proyecto presentado no se encuentra en desarrollo, finalizado, ni pretende cubrir un presupuesto de manera retroactiva, y su calendario de ejercicio de recursos no inicia antes de la fecha de publicación de los resultados de la convocatoria.
- No participé ni postulé en más de una convocatoria del "Programa Proyecta Producción" emitida en el presente ejercicio fiscal.

Reconozco que cualquier falsedad u omisión en esta declaración será causal de cancelación inmediata del apoyo e imposibilidad para participar en futuras emisiones del programa.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
(Nombre completo y firma del responsable de proyecto)



Página 56 de 62

ANEXO 5 – CARTA COMPROMISO DE RETRIBUCIÓN SOCIAL 2026

Programa proyecta producción  
Secretaría de Cultura  
Gobierno del Estado de Jalisco

Guadalajara, Jalisco, \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2026

Por medio de la presente, yo (**NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL PROYECTO**) en mi calidad de responsable del proyecto (**NOMBRE DEL PROYECTO**), me comprometo a realizar las actividades de Retribución social que se seleccionaron en la inscripción.

Este compromiso se asume con la finalidad de contribuir a la continuidad de la cultura y las artes, como lo establecen las Reglas de Operación del Programa en su numeral 6.2 punto 4, inciso d); garantizando el cumplimiento de las responsabilidades y acciones establecidas.

Asimismo, manifiesto mi disposición para colaborar en otras actividades de retribución social si la Secretaría de Cultura, así lo requiere de acuerdo a sus necesidades.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
(Nombre completo y firma del responsable de proyecto)



ANEXO 6 MANIFESTACIÓN DE REPRESENTACIÓN 2026

Programa proyecta producción  
Secretaría de Cultura  
Gobierno del Estado de Jalisco

Guadalajara, Jalisco, \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2026

Por medio de la presente, los abajo firmantes, en nuestra calidad de integrantes de la agrupación postulante al Programa Proyecta Producción para el Ejercicio Fiscal 2026, declaramos lo siguiente:

"Aceptamos los términos de la convocatoria del Programa vigente y es nuestra voluntad designar a:

(Nombre Completo de la Persona Responsable/Representante del Proyecto) como el responsable del proyecto titulado \_\_\_\_\_ y quien cuenta con la experiencia para desempeñar con calidad, compromiso y responsabilidad la designación otorgada.

Reconocemos que la persona designada como responsable del Proyecto será quien de manera exclusiva efectuará y llevará a cabo cualquier procedimiento artístico, cultural, o administrativo para gestionar los trámites que sean necesarios para el correcto desarrollo del proyecto y hasta su culminación.

Manifestamos, de conformidad con el numeral 6.2, punto 4, inciso f) de las Reglas de Operación, que eximimos a la Secretaría de Cultura de cualquier responsabilidad sobre las obligaciones que adquiera el responsable del Proyecto ante los demás integrantes de la agrupación.

Otorgamos a la persona designada el permiso en materia de derechos de autor correspondiente para la producción de la obra, en caso de que el proyecto no sea del dominio público y sea de alguna persona de los abajo firmantes y se requiera la cesión de derechos.

Nombre y firma de conformidad de los integrantes de la agrupación

| Nombre completo | Firma |
|-----------------|-------|
|                 |       |
|                 |       |
|                 |       |
|                 |       |
|                 |       |
|                 |       |
|                 |       |
|                 |       |
|                 |       |

Acepta y reconoce el contenido de los términos y condiciones planteados en el presente documento, así como la representación conferida por los integrantes de la agrupación:

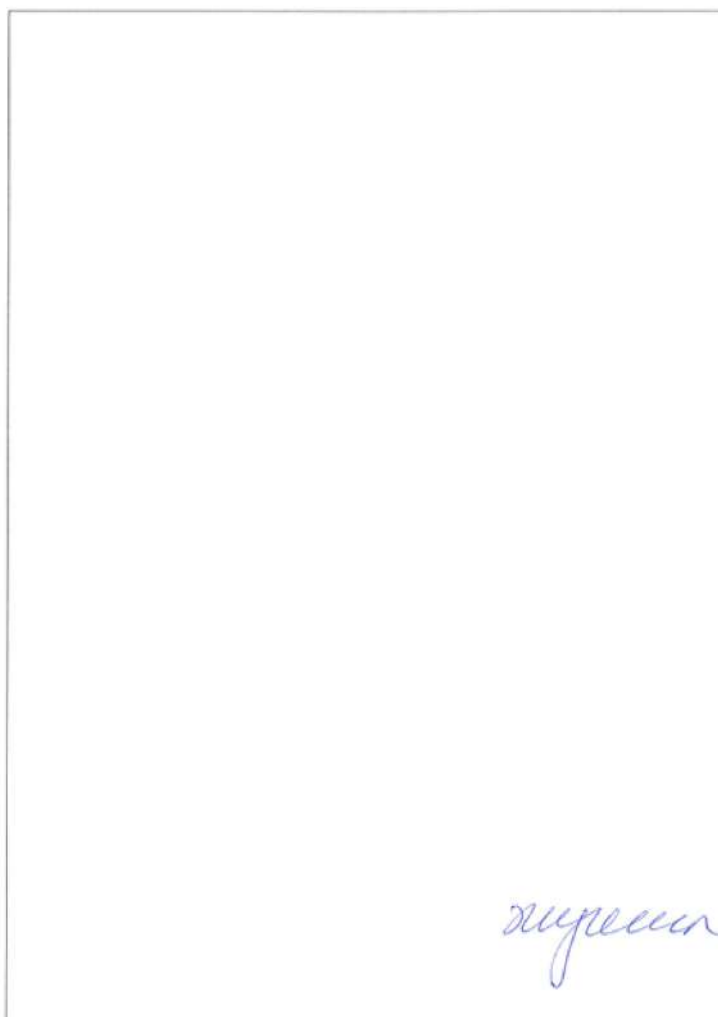
ATENTAMENTE

(Nombre completo y firma del representante del proyecto)

ANEXO 7 – INSCRIPCIÓN TALENTO JALISCO 2026

De conformidad con el numeral 6.2 punto 2, inciso c), anexar una captura de pantalla de tu registro en  
Portal Talento Jalisco

[Portal Talento Jalisco](#)



Página 59 de 62



### ANEXO 8 - DECRETO POR EL QUE SE FORMULA LA DECLARATORIA DE LAS ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA EN JALISCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

De conformidad con los artículos 29, 30 y 31 de la Ley General de Desarrollo Social, y con base en la publicación del Diario Oficial de la Federación del 21 de noviembre de 2025, se determinan los municipios del estado de Jalisco que integran las Zonas de Atención Prioritaria para el ejercicio 2026, conforme al listado siguiente:

| CLAVE ENTIDAD | CLAVE MUNICIPIO | NOMBRE ENTIDAD | NOMBRE MUNICIPIO | GRADO DE INADecuación 2025 | GRADO DE RIESGO SOCIAL 2025 | DESCRIPCIÓN DE LA TIPOLOGÍA INDÍGENA 2025                                      | % DE POBLACIÓN QUE SE CONSIDERA AFRODESCENDIENTE 2025 | NIVEL DE RIESGO 2025-2026 | % DE PERSONAS EN POBREZA EXTREMA | % DE POBLACIÓN CON DIFICULTAD BAJO DE INGRESO | MUNICIPIOS DE RECIENTE CREACIÓN | TIPOLOGÍA MUNICIPAL (CONVENCIONAL) |
|---------------|-----------------|----------------|------------------|----------------------------|-----------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|---------------------------|----------------------------------|-----------------------------------------------|---------------------------------|------------------------------------|
| 14            | 1401            | JALISCO        | AGUASCALIENTES   | ALTO                       | ALTO                        | Municipio con alta incidencia de pobreza extrema y alta vulnerabilidad social. | 10%                                                   | ALTO                      | 15%                              | 15%                                           | NO                              | RURAL                              |
| 14            | 1402            | JALISCO        | AMOLTEPEC        | MEDIO                      | MEDIO                       | Municipio con alta incidencia de pobreza extrema y alta vulnerabilidad social. | 10%                                                   | ALTO                      | 15%                              | 15%                                           | NO                              | RURAL                              |
| 14            | 1403            | JALISCO        | ARAGUACITÁN      | MEDIO                      | MEDIO                       | Municipio con alta incidencia de pobreza extrema y alta vulnerabilidad social. | 10%                                                   | ALTO                      | 15%                              | 15%                                           | NO                              | RURAL                              |
| 14            | 1404            | JALISCO        | ATACAPÁN         | MEDIO                      | MEDIO                       | Municipio con alta incidencia de pobreza extrema y alta vulnerabilidad social. | 10%                                                   | ALTO                      | 15%                              | 15%                                           | NO                              | RURAL                              |
| 14            | 1405            | JALISCO        | ATLACAPÁN        | MEDIO                      | MEDIO                       | Municipio con alta incidencia de pobreza extrema y alta vulnerabilidad social. | 10%                                                   | ALTO                      | 15%                              | 15%                                           | NO                              | RURAL                              |
| 14            | 1406            | JALISCO        | ATLACAPÁN        | MEDIO                      | MEDIO                       | Municipio con alta incidencia de pobreza extrema y alta vulnerabilidad social. | 10%                                                   | ALTO                      | 15%                              | 15%                                           | NO                              | RURAL                              |
| 14            | 1407            | JALISCO        | ATLACAPÁN        | MEDIO                      | MEDIO                       | Municipio con alta incidencia de pobreza extrema y alta vulnerabilidad social. | 10%                                                   | ALTO                      | 15%                              | 15%                                           | NO                              | RURAL                              |
| 14            | 1408            | JALISCO        | ATLACAPÁN        | MEDIO                      | MEDIO                       | Municipio con alta incidencia de pobreza extrema y alta vulnerabilidad social. | 10%                                                   | ALTO                      | 15%                              | 15%                                           | NO                              | RURAL                              |
| 14            | 1409            | JALISCO        | ATLACAPÁN        | MEDIO                      | MEDIO                       | Municipio con alta incidencia de pobreza extrema y alta vulnerabilidad social. | 10%                                                   | ALTO                      | 15%                              | 15%                                           | NO                              | RURAL                              |
| 14            | 1410            | JALISCO        | ATLACAPÁN        | MEDIO                      | MEDIO                       | Municipio con alta incidencia de pobreza extrema y alta vulnerabilidad social. | 10%                                                   | ALTO                      | 15%                              | 15%                                           | NO                              | RURAL                              |
| 14            | 1411            | JALISCO        | ATLACAPÁN        | MEDIO                      | MEDIO                       | Municipio con alta incidencia de pobreza extrema y alta vulnerabilidad social. | 10%                                                   | ALTO                      | 15%                              | 15%                                           | NO                              | RURAL                              |
| 14            | 1412            | JALISCO        | ATLACAPÁN        | MEDIO                      | MEDIO                       | Municipio con alta incidencia de pobreza extrema y alta vulnerabilidad social. | 10%                                                   | ALTO                      | 15%                              | 15%                                           | NO                              | RURAL                              |
| 14            | 1413            | JALISCO        | ATLACAPÁN        | MEDIO                      | MEDIO                       | Municipio con alta incidencia de pobreza extrema y alta vulnerabilidad social. | 10%                                                   | ALTO                      | 15%                              | 15%                                           | NO                              | RURAL                              |
| 14            | 1414            | JALISCO        | ATLACAPÁN        | MEDIO                      | MEDIO                       | Municipio con alta incidencia de pobreza extrema y alta vulnerabilidad social. | 10%                                                   | ALTO                      | 15%                              | 15%                                           | NO                              | RURAL                              |
| 14            | 1415            | JALISCO        | ATLACAPÁN        | MEDIO                      | MEDIO                       | Municipio con alta incidencia de pobreza extrema y alta vulnerabilidad social. | 10%                                                   | ALTO                      | 15%                              | 15%                                           | NO                              | RURAL                              |
| 14            | 1416            | JALISCO        | ATLACAPÁN        | MEDIO                      | MEDIO                       | Municipio con alta incidencia de pobreza extrema y alta vulnerabilidad social. | 10%                                                   | ALTO                      | 15%                              | 15%                                           | NO                              | RURAL                              |
| 14            | 1417            | JALISCO        | ATLACAPÁN        | MEDIO                      | MEDIO                       | Municipio con alta incidencia de pobreza extrema y alta vulnerabilidad social. | 10%                                                   | ALTO                      | 15%                              | 15%                                           | NO                              | RURAL                              |
| 14            | 1418            | JALISCO        | ATLACAPÁN        | MEDIO                      | MEDIO                       | Municipio con alta incidencia de pobreza extrema y alta vulnerabilidad social. | 10%                                                   | ALTO                      | 15%                              | 15%                                           | NO                              | RURAL                              |
| 14            | 1419            | JALISCO        | ATLACAPÁN        | MEDIO                      | MEDIO                       | Municipio con alta incidencia de pobreza extrema y alta vulnerabilidad social. | 10%                                                   | ALTO                      | 15%                              | 15%                                           | NO                              | RURAL                              |
| 14            | 1420            | JALISCO        | ATLACAPÁN        | MEDIO                      | MEDIO                       | Municipio con alta incidencia de pobreza extrema y alta vulnerabilidad social. | 10%                                                   | ALTO                      | 15%                              | 15%                                           | NO                              | RURAL                              |

*[Firma]*  
Página 61 de 62

**1**



мужчина